

A large, faded watermark of the IMSS logo is visible in the background. It consists of a stylized figure of a person with arms raised, enclosed in a rounded square, with the letters 'IMSS' below it.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0143

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato y Programa de Reposición para (Diversas Unidades) que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra, la empresa denominada **VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **JOSÉ LUIS MENDOZA IXTA**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0143

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

artículo 2º fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El Ingeniero Jesús Armando Nakamine Contreras, Jefe de la División de Ingeniería Biomédica del Hospital de Especialidades N° 71 en Coahuila de "EL INSTITUTO" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, y Programa de Reposición (Diversas Unidades).

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **LA-019GYR040-T21-2015** en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 25 de agosto de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con las partidas que se detallan en la misma incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0143

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 6,390 de fecha 28 de agosto de 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Luís Felipe Xavier Güemes Ríos, Titular de la Notaría Pública número 1 de la Sexta Demarcación de Cuautla, Estado de Morelos, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuernavaca, Estado de Morelos, bajo el folio mercantil electrónico 41887-1.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato por José Luis Mendoza Ixta, quien cuenta con facultades para la suscripción del presente instrumento, según acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 43,147 de fecha 23 de septiembre de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Marco Antonio Espinoza Rommyngth, Notario Público número 97 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra, venta, fabricación, procesamiento, transformación, suministro, representación, distribución, almacenamiento, importación, exportación y comercialización de toda clase de equipo y dispositivos médicos, medicamentos, material de curación, material quirúrgico, incluyendo equipos, material de laboratorio y reactivos, equipos de enseñanza y rehabilitación, toda clase de productos ingeribles, extractos, medicinas, alimentos y esencias, toda clase de materias primas, mercancías y productos terminados, además de la prestación de servicios de tratamiento a pacientes y hospitalización.

II.4.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: **VCO-070829-3Z7**.

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente Contrato.

II.6.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente Contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente Contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO" de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos para la verificación del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0143

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 25 de mayo del 2015.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente Contrato.

II.9.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente Contrato.

II.10.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Calle Moctezuma número 26, Colonia José Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, Código Postal 14050, México, Distrito Federal, teléfono 5424-6300 Ext. 1808, correo electrónico: jmendoza@vitalmex.com.mx

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar el Equipo Médico, correspondiente al Programa de Reposición (Diversas Unidades), bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente Contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$554,710.36 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 36/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0143

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago “**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes “**EL PROVEEDOR**” deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de “**EL INSTITUTO**” previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”, en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de “**EL INSTITUTO**” conforme a los **anexos 2 (dos) y 4 (cuatro)**.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente instrumento jurídico.
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por “**EL PROVEEDOR**”.
- g) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - Numero de Contrato



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0143

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

• Numero de Proveedor

- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual **"EL PROVEEDOR"** deberá ponerse en contacto con los Administradores del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de **"EL INSTITUTO"** (PREI Millenium), entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva, de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 25 de mayo del 2015.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0143

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de “EL INSTITUTO” para lo cual deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco) días naturales** anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que “EL PROVEEDOR” celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que “EL INSTITUTO” efectuará a “EL PROVEEDOR” por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a suministrar a “EL INSTITUTO” los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” serán los señalados en el **Anexo 2 (dos) “Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación**. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, “EL PROVEEDOR” se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el **Anexo 2 (dos) “Directorio de Administradores de contrato”** y “Directorio de Responsables de la Recepción de los Bienes” serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”. Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de “EL PROVEEDOR”) conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0143

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Asimismo, los Administradores de Contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las "Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión" o "Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes" conforme a los formatos que se agregan al presente instrumento jurídico en el **Anexo 4 (cuatro)**.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio a los contratos que resulten, dentro de la vigencia de los mismos; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, "EL PROVEEDOR", se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La Entrega de los bienes se realizara bajo el esquema de DDP "Entrega Derechos Pagados".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega como **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de "EL INSTITUTO" de la persona que recibe, conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0143

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", misma que se encuentra agregada se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en operación y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante

a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0143

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.

- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0143

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto del presente Contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

- 2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN**
- 2.2.2 CAPACITACIÓN.**
- 2.2.3 MANUALES.**

CALIDAD.- "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por "EL PROVEEDOR".

QUINTA.- CANJE.- "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a "EL PROVEEDOR" dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Quando concurra alguno de los supuestos anteriores, "EL PROVEEDOR" deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de "EL INSTITUTO" siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de derechohabientes, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0143

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0143

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "**EL PROVEEDOR**" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "**EL INSTITUTO**" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "**EL PROVEEDOR**" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "**EL INSTITUTO**" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "**EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar a "**EL INSTITUTO**", las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "**EL PROVEEDOR**" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su Apoderado Legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "**EL INSTITUTO**", conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos, mismos que se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico:

14.1.1 Capacitación.

14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo.

14.1.4 Consumibles y refacciones.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "**EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "**Instituto Mexicano del Seguro Social**", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0143

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)** en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0143

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0143

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DECIMA NOVENA** señalada en el presente Contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0143

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0143

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0143

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO”, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR”, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR”, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos)** "Convocatoria, Propuesta Técnica, Directorio de Administradores de Contratos, Responsables de la Recepción de los Bienes, Guía de Distribución, Requisitos de Instalación y Capacitación y Precisiones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"
- Anexo 5 (cinco)** "Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0143

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **9 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.

LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA
Apoderado Legal

JOSÉ LUIS MENDOZA IXTA
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE

MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

ÁREA TÉCNICA

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ
Titular de la División de Equipamiento Médico

INGENIERO JESÚS ARMANDO NAKAMINE CONTRERAS

Jefe de la División de Ingeniería Biomédica del Hospital de Especialidades N° 71 en Coahuila

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0143** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.**, de fecha 9 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/HBMO/JMHN

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 20 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0143

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 1 (UNO)

"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



1437

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158	Tipo OLI: Adquisición
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$18,271,200.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 92 carros rojos con equipo completo, destinados a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE.	Oficio de Liberación de Inversión (OLI)
	No. 09900116B3000/BMI/ 263 1125

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1450GYR0057	44584	GYR	K029	4	Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal 2015	Numero de Proyecto PREI
-	Varias	1,127,500,000	14090016

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.270515/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, firmado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
 Número de bienes: 92
 Monto original con IVA: 18,271,200.00

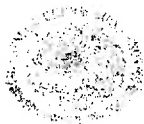
Detalle No. OLI
 060/0656 Sustituido
 075/0668 Sustituido
 112/0769 Sustituido

(dieciocho millones doscientos setenta y un mil doscientos pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Coordinador

Mtro. Jorge David Esquina Anonido
 DIVISION DE CONTRATOS
 13/22



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente:	095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0789 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$18,271,200.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 92 carros rojos con equipo completo, destinados a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE.	

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	263 / 1125

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para:

Ing. Adrián Martínez de Luna.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Aguascalientes@
Lic. Sergio Antonio Rosete Weben.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Baja California@
C.P. Jorge Arturo Pinto Ayala.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Campeche@
Lic. Rafael Eduardo Ayala Farias.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Coahuila@
Lic. Georgina Sánchez Alegría.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Colima@
Mtro. Ricardo Carrasco Reyes.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Chiapas@
Lic. Víctor Manuel Villa Hernández.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Chihuahua@
C.P. Víctor Manuel Vargas Rivas.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guanajuato@
C.P. Angel Fajardo Torres.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guerrero@
C.P. Alma Leticia Quezada Romero.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación México Oriente@
Act. Alejandro Abraham Montesinos Ramírez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación México Poniente@
C.P. Constanza Zepeda Neri.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Michoacán@
C.P. Adolfo Ulloa Arteaga.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Nayarit@
C.P. Amelia Guzmán Flores.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Nuevo León@
C.P. Ruben García Juárez.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Oaxaca@
C.P. Manuel Sanromán Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Puebla@
C.P. Heriberto Verdugo Navarro.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Sonora@
C.P. Edna Georgina Castañeda Félix.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Tabasco@
C.P. Gloria Losada García.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Norte@
C.P. Fernando Ochoa Rodríguez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Sur@
C.P. Yaremi Elizabeth Ake Sustersick.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Yucatán@
L.C. Maricela Rincón Ortiz.- Encargada de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Zacatecas@
Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcén.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación D.F. Sur@
Ing. Alfredo Reyes Aguilar.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE H Especialidades No. 71 Torreón Coahuila@
LAE. Luz María Alvarado Medrano.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE H Gineco Pediatría No.48 Guanajuato@
C.P. Juan Manuel Zavala Torres.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No. 25 Nuevo León@

ANEXOS
SOS
COMISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente.

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente:	095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$18,271,200.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 92 carros rojos con equipo completo, destinados a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE.	

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	263 /

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

C.P. Nidia Patricia Conde Góngora.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE H Especialidades CMN Ignacio Garcia Téllez Yucatán@
Lic. Miriam Rodríguez López.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE H Cardiología CMN Siglo XXI@

@ Se enviará por correo electrónico Institucional,
JDEA/EPC/APORT/JCP

Volante.No. 2015000400

Página 3 de 5.



Clave de Cartera SHCP : 1450GYR0057
No. solicitud de SHCP : 44584

OLI No.: 263/ 1125

Nombre del programa o proyecto : Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico
No. de programa o proyecto PREI : 14080016

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	PREI Millarium Presupuesto del Destino del Bien		SAI		PREI			PREI Millarium Costos de Compromisos				Monto autorizado		cifras en pesos					
				Municipio/Estado	Ubicación	UI	Cambio de Costo	GFO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	UPG	URF Ubicación	UI		Cuenta de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Unidad con IVA	Importe Total con IVA
Aparatos Médicos	11810756	0000158179	1301	MONTERREY, NL.	20010958	201801	200200	531-191	0391	03	01	18314	CARRO ROLLO CON EQUIPO COMPLETO	09	08630007	099001	13550709	2015M07	4	198.600	794.400.00	
Aparatos Médicos	11810757	0000158673	1301	TORREÓN, COAH.	05080015	051801	200200	531-191	0391	03	01	18314	CARRO ROLLO CON EQUIPO COMPLETO	09	08630007	099001	13550709	2015M07	4	198.600	794.400.00	
Aparatos Médicos	11810758	0000158740	1301	MÉRIDA	33010001	331801	200200	531-191	0391	03	01	18314	CARRO ROLLO CON EQUIPO COMPLETO	09	08630007	099001	13550709	2015M07	2	198.600	397.200.00	
Aparatos Médicos	11810759	0000158802	1301	DOCTORES	37850005	371802	200200	531-191	0391	03	01	18314	CARRO ROLLO CON EQUIPO COMPLETO	09	08630007	099001	13550709	2015M07	2	198.600	397.200.00	
Aparatos Médicos	11810760	0000158874	1301	DOCTORES	37850005	371802	200200	531-191	0391	03	01	18314	CARRO ROLLO CON EQUIPO COMPLETO	09	08630007	099001	13550709	2015M07	4	198.600	794.400.00	
Aparatos Médicos	11810761	0000158741	1301	LEÓN, GTO.	11A10002	111801	200200	531-191	0391	03	01	18314	CARRO ROLLO CON EQUIPO COMPLETO	09	08630007	099001	13550709	2015M07	5	108.800	544.000.00	
T O T A L :														92	14,100.000	18,271,200.00						

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0143

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 2 (DOS)

“CONVOCATORIA, PROPUESTA TÉCNICA, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS, RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, GUÍA DE DISTRIBUCIÓN, REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN Y PRECISIONES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 19 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



Tratados de bienes que para su operación requieran de software, éste deberá ser en idioma español para todos y cada uno de sus componentes.

Cabe señalar, que todas las especificaciones incluyendo las dimensiones y el peso deberán sealarse en unidades del Sistema General de Unidades de Medida. (Ley Federal Sobre Metrología y Normalización).

2.2 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN.

2.2.1. RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Equipamiento Asociado a Clínicas" que requieren de instalación, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", los proveedores deberán hacer entrega de los equipos médicos dentro de los 10 días naturales posteriores al fallo en la División de Proyectos dependiente de la Coordinación de Infraestructuras Inmobiliarias, ubicada en la calle de Durango, No. 281, piso 5, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., misma de la que deberá de constar por escrito.

Los equipos deberán ser suministrados y puestos en operación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", para lo cual se deberá coordinar vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le notifique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

En el caso de los bienes que requieran de adecuación de espacios físicos y aditamentos para su puesta en operación y uso continuo, el importe de los mismos, con el costo del proveedor, para lo cual podrán llevar a cabo la visita a instalaciones, conforme al numeral 4.6 de la presente Convocatoria.

El importe de los costos por el envío, mantenimiento, servicio, descarga, e instalación correrán a cuenta del proveedor por lo que formará parte del valor de las propuestas económicas a presentar. El personal del Instituto interviendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Para el caso de los bienes comprendidos en el "Programa de Reposición" que requieren de Desinstalación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", el importe de la misma correrá a cuenta del proveedor.

Los proveedores deberán hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso inmediato del Instituto, de los equipos que así lo requieran, conforme lo indicado en los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4) "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión", sin costo adicional para el Instituto.

2.2.2. CAPACITACIÓN.

Para la capacitación el proveedor deberá coordinarse con el Administrador de contrato, o con el personal que esta designa, quedando constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), asumiendo a su vez si esta se efectúa a entera satisfacción del Instituto.

El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación".

1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas:

- Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
 - Para el personal técnico y de servicios básicos, en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
- Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos:
- a. Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
 - b. Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

Esta capacitación deberá realizarse en la Unidad de mantenimiento y/o dedicada, para cada uno de los tipos de la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto.

En caso de que las unidades no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

2.2.3. MANUALES.

El proveedor deberá entregar por cada equipo preferentemente en formato electrónico, en las Unidades Médicas, en la que se instalarán los equipos, los manuales de operación de los equipos:

- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios instalados en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Dicha información deberá entregarse en idioma español, lo anterior, sin costo adicional para el Instituto, de la cual quedará constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Inspección, Prueba en Operación y Capacidad de Bienes de Inversión".

2.1. CALIDAD.

2.1.1. BIENES NACIONALES

Para Equipos Médicos Nacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Desempeño, de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.3. "Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.

- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.

- c) Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación expedido por la COFEPRIS.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentarse certificación oficial expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que determine del mismo.

2.1.2. BIENES INTERNACIONALES

Para Equipos Médicos Internacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Desempeño de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.3. "Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.

- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.

- c) Que cumple con alguno de los esquemas certificados FDA, CE o JIS o el equivalente al país de origen.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentarse notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo afirma del mismo.

Tanto para equipos médicos Nacionales como Internacionales, en caso de que estos estén integrados por varios equipos y accesorios, el licitante deberá de entregar la documentación referente a calidad, para cada uno de ellos.

El Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la Inspección de controlador la veracidad de la información proporcionada por cada uno de los licitantes participantes.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

11

DIVISION DE CONTRATOS

14.1. GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá suscribir conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de esta, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, según sea el caso, con cobertura amplia contra vicios ocultos, debidos de fabricación o cualquier otro que presenten, conforme a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Artículo 14.1.1. D (Cinco-D)

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos:

14.1.1. Capacitación

El Proveedor deberá, a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. "Seguimiento y mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes por 36 meses, según sea el caso, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último. Dicho periodo de capacitación se dará en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" emitido a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

El término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento de los bienes por el Instituto. Dicho periodo de capacitación se dará en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Primer periodo de capacitación)" emitido a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

14.1.2. Tiempos Máximos de Reparación o Aplicación de Fallas

Se será obligación del proveedor, al otorgar cualquier asistencia técnica al Instituto, cuando sea así lo requiera durante la vigencia de la garantía de los bienes, que se asegure la asistencia adecuada, para lo cual deberá contar con los facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del proveedor y del Instituto, para lo cual se deberá contar en el momento de la oferta con un "Acta (Cinco-D)", una vez que se otorga el contrato, datos de la persona y cargo que designa para el proveedor para el efecto.

El proveedor deberá registrar los tiempos, cuando así proceda, en un plazo máximo de 8 días hábiles o menos, reemplazados por "días hábiles" de entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días naturales, en ambos casos, el plazo comenzará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que sea en el momento de la entrega de los bienes.

6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

1. 2 días hábiles para acudir a la unidad médica.
2. 1 día hábil para el diagnóstico.
3. 3 días hábiles para remplazo de repuestos, y calibraciones.

14.1.3. Mantenimiento Correctivo y/o Preventivo.

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con repuestos nuevos y originales, conforme al programa de mantenimiento preventivo indicado en el manual del fabricante, debiendo incluir la sustitución de las piezas ya usadas y reemplazar y/o cambiar, conforme a lo establecido en el manual de servicio de los bienes que la SSA, adquiere, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso permanente, conforme a lo cual deberá entregar un Programa Calendarizado o el Calendario de

ANEXOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTIENGA EL CAPÍTULO DE COMPRAS ELECTRONICA.

LA-OISEM000-724-2015.

PARA LA ADQUISICIÓN DE:

EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:

1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN RETIQUA TAMAUCAPOÁN
 2) HOSPITAL GENERAL DE ZONA LES CÁMAS EN VILLA DE ALVÁREZ, COAHUILA
 3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO

II.- PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)

MÉXICO, D.F. A LOS 05 DE AGOSTO DE 2015

4.7 Reductor para conectar el espéculo vaginal.

5. REFACCIONES
 5.1 Según marca y modelo.

6. INSTALACIÓN:
 6.1 La que maneje la unidad médica a 110 a 120 volts a 60 Hz.

7. MANTENIMIENTO:
 7.1 Programa calendarizado o calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuarse.
 8. NQR
 8.1 Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedida por COFEPRIS, NOM 003-SCTI - 2000 productos eléctricos; especificaciones de su unidad.
 8.2 Para producto de origen extranjero que cumplan con algunas de las siguientes: FDA, Health Canada, CE, ISO 13485, TUV, MAS-CERTIFICADOS.

ENCUENDE

PROTESTO LO NECESARIO
JOSE LUIS MEMORATTA
REPRESENTANTE LEGAL
VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO070829327
MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORTELLO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.
TEL 5424 63 00 EXT 1806 FAX 5528-2968



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTIENGA EL CAPÍTULO DE COMPRAS ELECTRONICA.

LA-OISEM000-724-2015.

PARA LA ADQUISICIÓN DE:

EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:

1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN RETIQUA TAMAUCAPOÁN
 2) HOSPITAL GENERAL DE ZONA LES CÁMAS EN VILLA DE ALVÁREZ, COAHUILA
 3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO

II.- PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)

MÉXICO, D.F. A LOS 05 DE AGOSTO DE 2015

PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NO. LA-0196VRO4-724-2015

CANTIDAD: 168
PARTIDA: 50
CLAVE SAL: 531.01.0381.03.01
CLAVE PRE: 1634

NOMBRE GENÉRICO
CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REINMAGIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARGPASPAS.

ANEXO NÚMERO 1-G (UNO-C)
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

LICITANTE: VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.

FABRICANTE: PHILIPS
MARCA: PHILIPS / AVALO
MODELO: M-1 AVALO
CATALOGO:

HOJA 1 DE 1

ESPECIFICACIONES

1.1. DEFINICIÓN
 1.1.1 Carro rotante con sistema de freno para realizar las maniobras de reinmagenación, cardioversión y desfibrilación cardiopulmonar. VER CATALOGO 3 PAG. 2

2. DESCRIPCIÓN
 2.1 Carro rojo de plástico con desfibrilador de onda bifásica marca Philips y monitor multiparamétrico. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2. VER MANUAL 1 PAG. 1

2.1.1 Carro rojo de plástico con desfibrilador de onda bifásica marca Philips y monitor multiparamétrico. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2. VER MANUAL 1 PAG. 1

2.1.1.1 De material plástico o polímero de alto impacto. VER CATALOGO 3 PAG. 2

2.1.1.2 Dimensiones: longitud entre 78 cm. Y 97 cm. Ancho entre 65 cm. Y 85 cm. Altura entre 80 cm. Y 100 cm. VER CATALOGO 3 PAG. 2

2.1.1.3 Con manubrio para su conducción. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.1.4 Cuatro ruedas antistáticas, giratorias, de calidad hospitalaria de 12.7 cm. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.1.5 Con sistema de frenado en al menos dos ruedas. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.1.6 Superficie para colocar el desfibrilador-monitor. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.1.7 Con capacidad de giro. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.1.7.2 Con mecanismo para fijar la posición. VER CATALOGO 3 PAG. 1

2.1.1.7.3 Con dispositivo para sujeción del desfibrilador. VER CATALOGO 3 PAG. 1

2.1.1.8 Superficie para la preparación de soluciones. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1.1 Carro rotante con sistema de freno para realizar las maniobras de reinmagenación, cardioversión y desfibrilación cardiopulmonar. VER CATALOGO 3 PAG. 2

2. DESCRIPCIÓN. VER MANUAL 1 PAG. 1

2.1 Carro rojo de plástico con desfibrilador de onda bifásica con marcapasos y monitor multiparamétrico. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2. VER MANUAL 1 PAG. 1

2.1.1 Carro de emergencia. VER CATALOGO 3 PAG. 2

2.1.1.1 De material plástico o polímero de alto impacto. VER CATALOGO 3 PAG. 2

2.1.1.2 Dimensiones: longitud entre 78 cm. Y 97 cm. Ancho entre 65 cm. Y 85 cm. Altura entre 80 cm. Y 100 cm. VER CATALOGO 3 PAG. 2

2.1.1.3 Con manubrio para su conducción. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.1.4 Cuatro ruedas antistáticas, giratorias, de calidad hospitalaria de 12.7 cm. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.1.5 Con sistema de frenado en al menos dos ruedas. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.1.6 Superficie para colocar el desfibrilador-monitor. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.1.7 Con capacidad de giro. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.1.7.2 Con mecanismo para fijar la posición. VER CATALOGO 3 PAG. 1

2.1.1.7.3 Con dispositivo para sujeción del desfibrilador. VER CATALOGO 3 PAG. 1

2.1.1.8 Superficie para la preparación de soluciones. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

ALZADOS

COMISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVENSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y SUMINISTROS MÉDICOS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS ELECTRONICA.

PARA LA ADQUISICIÓN DE:

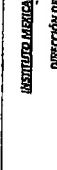
EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE PROMERCA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRAS 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:

- 1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN BAYONA TAMAUCAPIPAS
- 2) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 150 CAMAS EN VILLA DE AVARIZ
- 3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 150 CAMAS EN VILLA DE ALVARO, COLIMA.
- 4) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 150 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO

II.- PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)

MEXICO, D.F., A LOS 05 DE AGOSTO DE 2015

2.1.1.9 Con cuatro cajones como mínimo:
 2.1.1.9.1 Un cajón con divisiones de material resistente y desmontables para la clasificación y separación, cuatro divisiones como mínimo.
 2.1.1.10 Sistema de seguridad:
 2.1.1.10.1 Cerradura general para todos los compartimientos, con sistema de sellos de goma.
 2.1.1.11 Con pesa portavolúmenes ajustable e integrado.
 2.1.1.12 Tabla para masaje cardiaco, con longitud de 50x60 cm, como mínimo de material ligero, resistente al impacto, inestabilizable y lavable, montada al marco.
 2.1.1.13 Esquinés del marco redondeados o bordes lisos.
 2.1.1.14 Con sistema de sujeción para tanque de oxígeno tipo E.
 2.1.2 Resúmatón-pulmonar manual (reusable).
 2.1.2.1 Desarmable y esterilizable en vapor.
 2.1.2.2 Bolsa de silicona transparente o semitransparente.
 2.1.2.3 Autolimpiable.
 2.1.2.4 Volumen de la bolsa de 1600 ml, como mínimo.
 2.1.2.5 Tamaño pediátrico.
 2.1.2.6 Volumen de la bolsa en el rango de 500 a 600 ml.
 2.1.2.7 Volumen de la bolsa de 320 ml como máximo.
 2.1.2.8 Mascajillas de la misma marca:
 2.1.2.8.1 Tamaño adulto, pediátrico y neonatal, esterilizables en vapor.
 2.1.2.8.2 Rotación de 360° entre la mascarilla y la válvula hacia el paciente.
 2.1.2.8.3 Válvula de no reinalación de baja resistencia de resistencia espiratoria.
 2.1.2.8.4 Válvula de seguridad que limite la presión en vías respiratorias a 40 +/- 5 cm. De H₂O.
 2.1.2.9 Conexión para oxígeno suplementario.
 2.1.3 Equipo de intubación orotraqueal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVENSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y SUMINISTROS MÉDICOS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS ELECTRONICA.

PARA LA ADQUISICIÓN DE:

EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE PROMERCA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRAS 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:

- 1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN BAYONA TAMAUCAPIPAS
- 2) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 150 CAMAS EN VILLA DE AVARIZ, COLIMA.
- 3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 150 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO

II.- PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)

MEXICO, D.F., A LOS 05 DE AGOSTO DE 2015

2.1.3.1 mango:
 2.1.3.1.1 Hecho de metal y que no cause corrosión.
 2.1.3.1.2 Acabado satinado o rugoso.
 2.1.3.1.3 Compatibles con todos los modelos de hojas.
 2.1.3.2 Batería recargable a la corriente de forma directa o al cargador. Cargador de la misma marca del equipo.
 2.1.3.3 Iluminación halógena, xenón o LED a través de fibra óptica de 2.5 volts como mínimo.
 2.1.3.4 Hojas de latinoscopio.
 2.1.3.4.1 De acero inoxidable.
 2.1.3.4.2 Rectas (Miller) de la misma marca que el mango, juego de 6 piezas de los números 00, 0, 1, 2, 3 y 4.
 2.1.3.4.3 Curvas, de la misma marca que el mango, juego de 4 piezas de los números 1, 2, 3 y 4.
 2.1.3.4.4 Estuche para guarda de mangos y hojas.
 2.1.4 Tanque de oxígeno tipo "E" con manómetro y válvula reguladora.
 2.1.5 Distribuidor.
 2.1.5.1 Para desinfección manual y modo semiautomático (modo DEA), cardioversión y monitoreo continuo integrado.
 2.1.5.2 Con selector de nivel de energía para Bifásica.
 2.1.5.3 Capacidad de autodescarga cuando no se utilice en un plazo máximo de 30, 60 y 90 segundos.
 2.1.5.4 Con sistema para probar energía de descarga.
 2.1.5.5 Tiempo de carga de 10 segundos o menor para máxima energía.
 2.1.5.6 Con selector de modo: cardioversión, desinfección, marcapasos y modo semiautomático (modo DEA).
 2.1.5.7 Con capacidad de desinfección interna (grugía de corazón abierto) externa.
 2.1.5.8 Cable para uso de electrodos de desinfección y/o marcapasos.
 2.1.5.9 Capacidad de desinfección interna (grugía de corazón abierto) externa.
 2.1.6 Marcapasos: TRANSCUTÁNEO.
 2.1.6.1 Interconstruido usando electrodos autoadheribles.
 2.1.6.2 Amplitud del pulso seleccionable en un rango de 10 ma o

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO078829327
 MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.
 TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO078829327
 MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.
 TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BANDO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE
 COMERCIO QUE CONTIENGA EL CAPÍTULO DE COMPRAS
 LA SUBASTA NÚM. 2015-01-001
 ELECTRÓNICA.
 PARA LA ADQUISICIÓN DE:
 EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE
 PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRAS 2015, PARA LAS UNIDADES
 MÉDICAS:
 1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN REVISITA TAMAUCAPIPAS
 2) HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ,
 COAHUILA.
 3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO
 II.- PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)
 MÉXICO, D.F. A 05 DE AGOSTO DE 2015

2.1.8.3 Duración de pulso de 40 milisegundos o menor.	menor a 200 ms. VER CATALOGO 1 PAG. 7; VER MANUAL 1 PAG. 209.
2.1.8.4 Frecuencia de marcapasos ajustable en el rango de 40 pulsos por minuto o menor a 140 ma o mayor.	2.1.8.3 Duración de pulso de 40 milisegundos o menor. VER CATALOGO 1 PAG. 7; VER MANUAL 1 PAG. 209. 2.1.8.4 Frecuencia de marcapasos ajustable en el rango de 40 pulsos por minuto o menor a 140 ma o mayor. VER MANUAL 1 PAG. 209
2.1.8.5 Activación por modos: fijo (o asincrónico) y a demanda (o sincrónico).	2.1.8.5 Activación por modos: fijo (o asincrónico) y a demanda (o sincrónico). VER MANUAL 1 PAG. 97 Y 209.
2.1.8.6 Despliegue de parámetros en pantalla.	2.1.8.6 Despliegue de parámetros en pantalla. VER CATALOGO 1 PAG. 3
2.1.7 Monitor	2.1.7 Monitor. VER CATALOGO 1 PAG. 7
2.1.7.1 Pantalla LCD a color o tecnología superior de 14 cm. (5.6 pulgadas) como mínimo.	2.1.7.1 Pantalla LCD a color o tecnología superior de 14 cm. (5.6 pulgadas) como mínimo. VER CATALOGO 4 PAG. 7
2.1.7.2 Con despliegue numérico y de onda de los siguientes parámetros: frecuencia cardíaca, despliegue de un trazo de ECG como mínimo a seleccionar entre 7 derivaciones: (D), (DII), (DIII), (aVR), (aVL, aVF) y (V).	2.1.7.2 Con despliegue numérico y de onda de los siguientes parámetros: frecuencia cardíaca, despliegue de un trazo de ECG como mínimo a seleccionar entre 7 derivaciones: (D), (DII), (DIII), (aVR), (aVL, aVF) y (V). VER MANUAL 1 PAG. 1
2.1.7.3 Despliegues en pantalla y panel de control en idioma español.	2.1.7.3 Despliegues en pantalla y panel de control en idioma español. VER MANUAL 1 PAG. 6 Y 27
2.1.7.4 Análisis e interpretación de alteraciones del trazo de ECG (entimios).	2.1.7.4 Análisis e interpretación de alteraciones del trazo de ECG (entimios). VER MANUAL 1 PAG. 26
2.1.8 Pales	2.1.8 Pales VER CATALOGO 1 PAG. 6
2.1.8.1 Para excitación externa convertibles a audiolímbicas, que detectan actividad electrocardiográfica.	2.1.8.1 Para excitación externa, convertibles a audiolímbicas, que detectan actividad electrocardiográfica. VER MANUAL 1 PAG. 11 Y 17
2.1.8.2 Con descarga desde las patas y desde el panel de control.	2.1.8.2 Con descarga desde las patas y desde el panel de control. VER CATALOGO 1 PAG. 8; VER MANUAL 1 PAG. 25
2.1.8.3 Botón de carga desde las patas y desde el panel de control.	2.1.8.3 Botón de carga desde las patas y desde el panel de control. VER MANUAL 1 PAG. 11, 22 Y 78
2.1.8.4 Con posibilidad de uso de electrodos o almohadillas para desfibrilación.	2.1.8.4 Con posibilidad de uso de electrodos o almohadillas para desfibrilación. VER CATALOGO 1 PAG. 6
2.1.9 Alarmas audibles y visibles	2.1.9 Alarmas audibles y visibles. VER MANUAL 1 PAG. 36
2.1.9.1 Seleccionables por el usuario, para alteraciones en la frecuencia cardíaca y SPO2.	2.1.9.1 Seleccionables por el usuario, para alteraciones en la frecuencia cardíaca y SPO2. VER MANUAL 1 PAG. 33 Y 34
2.1.9.2 De desconexión del paciente.	2.1.9.2 De desconexión del paciente. VER MANUAL 1 PAG. 33
2.1.9.3 De nivel de carga de la batería.	2.1.9.3 De nivel de carga de la batería. VER MANUAL 1 PAG. 35 Y 36
2.1.10 Sistema de registro	2.1.10 Sistema de registro. VER MANUAL 1 PAG. 115, 119 Y 209
2.1.10.1 Impresión integrada.	2.1.10.1 Impresión integrada. VER MANUAL 1 PAG. 6 Y 18
2.1.10.2 Con capacidad de imprimir trazo de ECG e información relativa al evento registrado.	2.1.10.2 Con capacidad de imprimir trazo de ECG e información relativa al evento registrado. VER MANUAL 1 PAG. 208
2.1.10.3 Modo de operación manual y/o automático seleccionable por el usuario.	2.1.10.3 Modo de operación manual y/o automático seleccionable por el usuario. VER MANUAL 1 PAG. 209
2.1.10.4 Un canal como mínimo.	2.1.10.4 Un canal como mínimo. VER CATALOGO 1 PAG. 1
2.1.11 SPO2	2.1.11 SPO2. VER MANUAL 1 PAG. 102

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO07082937
 MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.
 TEL 5424 63 00 EXT 1888 FAX 5528-2968



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BANDO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE
 COMERCIO QUE CONTIENGA EL CAPÍTULO DE COMPRAS
 LA SUBASTA NÚM. 2015-01-001
 ELECTRÓNICA.
 PARA LA ADQUISICIÓN DE:
 EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE
 PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRAS 2015, PARA LAS UNIDADES
 MÉDICAS:
 1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN REVISITA TAMAUCAPIPAS
 2) HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ,
 COAHUILA.
 3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO
 II.- PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)
 MÉXICO, D.F. A 05 DE AGOSTO DE 2015

2.1.11.1 Porcentaje numérico de SPO2 desplegado en pantalla y curva de pleismografía y/o barra de pulso y frecuencia de pulso.	2.1.11.1 Porcentaje numérico de SPO2 desplegado en pantalla y curva de pleismografía y/o barra de pulso y frecuencia de pulso. VER MANUAL 1 PAG. 102 Y 103
2.1.11.2 Cable torcional y sensor reusable de dedo adulto y/o pediátrico o multifunción.	2.1.11.2 Cable torcional y sensor reusable de dedo adulto y/o pediátrico o multifunción. VER MANUAL 1 PAG. 201 Y 202
2.1.11.3 Alarmas visibles y audibles, seleccionables por el usuario, para alteraciones en el porcentaje de SPO2.	2.1.11.3 Alarmas visibles y audibles, seleccionables por el usuario, para alteraciones en el porcentaje de SPO2. VER MANUAL 1 PAG. 103
2.1.12 Batería	2.1.12 Batería. VER CATALOGO 1 PAG. 7
2.1.12.1 Recargable e integrada.	2.1.12.1 Recargable e integrada. VER CATALOGO 1 PAG. 7; VER MANUAL 1 PAG. 172
2.1.12.2 Carga de la batería mientras el equipo se encuentra conectado a la corriente alterna.	2.1.12.2 Carga de la batería mientras el equipo se encuentra conectado a la corriente alterna. VER MANUAL 1 PAG. 472
2.1.12.3 Que permita dar al menos 175 descargas a carga máxima o 3 horas de monitoreo continuo como mínimo.	2.1.12.3 Que permita dar al menos 175 descargas a carga máxima o 3 horas de monitoreo continuo como mínimo. VER CATALOGO 1 PAG. 7
2.1.12.4 Tiempo de carga máximo de 4.5 horas.	2.1.12.4 Tiempo de carga máximo de 3 horas. VER CATALOGO 1 PAG. 7
2.1.13 Cable de paciente de 5 puntas como mínimo.	2.1.13 Cable de paciente de 5 puntas como mínimo. VER MANUAL 1 PAG. 189
2.14 PRESIÓN NO INVASIVA:	2.14 PRESIÓN NO INVASIVA: VER MANUAL 1 PAG. 110
2.14.1 MODOS PARA LA TOMA DE PRESIÓN: MANUAL Y AUTOMÁTICA A DIFERENTES INTERVALOS DE TIEMPO.	2.14.1 MODOS PARA LA TOMA DE PRESIÓN: MANUAL Y AUTOMÁTICA A DIFERENTES INTERVALOS DE TIEMPO. VER MANUAL 1 PAG. 109 Y 112
2.14.2 ALARMAS AUDIBLES Y VISIBLES DE LA PRESIÓN SISTÓLICA Y DIASTÓLICA.	2.14.2 ALARMAS AUDIBLES Y VISIBLES DE LA PRESIÓN SISTÓLICA Y DIASTÓLICA. VER MANUAL 1 PAG. 109 Y 112
2.14.3 DESPLIEGUE DIGITAL DE LA PRESIÓN SISTÓLICA, DIASTÓLICA Y MEDIA.	2.14.3 DESPLIEGUE DIGITAL DE LA PRESIÓN SISTÓLICA, DIASTÓLICA Y MEDIA. VER MANUAL 1 PAG. 109
2.14.4 BRAZALETE REUSABLE PARA MEDICIÓN DE PRESIÓN.	2.14.4 BRAZALETE REUSABLE PARA MEDICIÓN DE PRESIÓN. VER MANUAL 1 PAG. 200
3. ACCESORIOS	3. ACCESORIOS
No aplica	No aplica
4. CONSUMIBLES	4. CONSUMIBLES. VER MANUAL 1 PAG. 189
4.1 Electrodos para monitoreo de ECG. (100 piezas)	4.1 Electrodos para monitoreo de ECG. (100 piezas) VER MANUAL 1 PAG. 189
4.2 Electrodos autoadheribles para desfibrilación, cardiografía, transtóraca, torácica y para marcapasos transtóraca (dos juegos).	4.2 Electrodos autoadheribles para desfibrilación, cardiografía, transtóraca, torácica y para marcapasos transtóraca (dos juegos). VER MANUAL 1 PAG. 6 Y 187
4.3 Dos tubos de pasta conductora.	4.3 Dos tubos de pasta conductora. VER CATALOGO 2 PAG. 4
4.4 Dos rollos de papel para impresión.	4.4 Dos rollos de papel para impresión. VER MANUAL 1 PAG. 202
4.5 Bolsa con 100 sellos de garantía.	4.5 Bolsa con 100 sellos de garantía.
4.6 Dos focos para oftalmoscopio.	4.6 Dos focos para oftalmoscopio.
5. INSTALACIÓN	5. INSTALACIÓN. VER CATALOGO 1 PAG. 7
5.10V-80 Hz. +/-10%	5.10V-80 Hz. +/-10%
6. MANTENIMIENTO	6. MANTENIMIENTO
Programa o calendario de servicios que incluye la descripción de las acciones a efectuar. SE ANEXA	Programa o calendario de servicios que incluye la descripción de las acciones a efectuar.

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO07082937
 MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.
 TEL 5424 63 00 EXT 1888 FAX 5528-2968

ANEXOS
 DIAGRAMAS Y CONEXIONES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES E INVERSIÓN EN ACTIVIDADES
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

II. PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)
 MÉXICO, D.F. A 05 DE AGOSTO DE 2015

7. Para producto de origen extranjero que cumple con algunas de las siguientes: FDA, CE, JIS.
 Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS.

Punto relativo 7.4 inciso a) Anexo N° 1-A y 1-B.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LUGAR Y FECHA
 MÉXICO, D.F., A 05 DE AGOSTO DE 2015.
 ATENTAMENTE
 PROTESTO NO NECESARIO
 JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ ORTA
 REPRESENTANTE LEGAL
 VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.

VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO070829327
 MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.
 TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES E INVERSIÓN EN ACTIVIDADES
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

II. PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)
 MÉXICO, D.F. A 05 DE AGOSTO DE 2015

ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)
 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NO. 14-0997040-721-2015
 CANTIDAD: 4
 PARTIDA: 52
 CLAVE SAT: 537.208.0468.02.01
 CLAVE PREI: 18283

NOMBRE GENÉRICO
 CISTOURTEROSCOPIO SIN TORRE

LICITANTE: VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.
 FABRICANTE: GIMMI
 MARCA: GIMMI
 MODELO: VARIO
 CATALOGO: VARIOS

NOMBRE GENÉRICO
 GISTOURTEROSCOPIO SIN TORRE

ESPECIFICACIONES	
1. Descripción	1.1 Equipo rígido para la visualización endoscópica de la vejiga y uretra con fines de diagnóstico y tratamiento.
2. Descripción	2.1 Cistoscopio rígido con: MARCA GIMMI, MODELO E.8297.30, CATALOGO 2, PÁG. 18.
2.1.1	Óptica de visión frontal o angular 30°
2.1.1.1	Dímetro de 4 mm
2.1.2	Camisay obturador de: MARCA GIMMI, MODELO T.9042.17, CATALOGO 2, PÁG. 19.
2.1.2.1	14 a 17.5 Fr. (Uno)
2.1.2.2	21 a 22 Fr. (Uno)
2.1.3	Con un puente de doble vía
2.1.4	Canal de trabajo e irrigación mínimo de 4 Fr.

VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO070829327
 MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.
 TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

en operación, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana. Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el titular de la Unidad Médica en donde se encuentre instalado el personal de la República Mexicana, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana. Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el titular de la Unidad Médica en donde se encuentre instalado el personal de la República Mexicana.

UNIDO

4.

ANEXO NUMERO 13-A (TRECE-A)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN EL PROGRAMA REPOSICIÓN

Acta Administrativa de Autorización de Entrega, Rescisión, Instalación, Puesta en Operación y/o Cobro de Inversión.

No habiendo otro asunto que haberse concluido, se levantó el presente acta, el cual, en su poder de la Unidad de Destino, se entregó a los representantes de la Unidad de Destino, al Área Adquisitiva para correspondientes, así como copia del presente acta, en el caso, haya participado como área de conocimiento.

Levantada la presente a las horas del día de 2015, en el lugar de destino, en el expediente de número de expediente de destino, en el poder del Área Adquisitiva y Administrativa correspondiente, así como copia del presente acta, en el caso, haya participado como área de conocimiento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



<p>5.</p> <p>Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circulatoria de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se levantó la presente a las horas del día ...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circulatoria de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se levantó la presente a las horas del día ...</p> <p>...</p> <p>...</p>
<p>6.</p> <p>ANEXO NUMERO 12 DEL PROGRAMA DE INVERSION PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE REPOSICION DE Bienes de Inversión</p> <p>ACTA ADMINISTRATIVA CIRCULATORIA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACION Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se levantó la presente a las horas del día ...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>ANEXO NUMERO 13 DEL PROGRAMA DE INVERSION PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE REPOSICION DE Bienes de Inversión</p> <p>ACTA ADMINISTRATIVA CIRCULATORIA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACION Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se levantó la presente a las horas del día ...</p> <p>...</p> <p>...</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión

ANEXOS

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levantó el presente acta, en su fin, firmada por todos los presentes al momento de levantarse el presente acta, y se entregó una copia simple al Área Adquisitiva correspondiente, así como una copia simple al Área de Destino Final de los bienes de inversión, para su conocimiento.

habiendo otro asunto que hacer constar, se levantó el presente acta, en su fin, firmada por todos los presentes al momento de levantarse el presente acta, y se entregó una copia simple al Área Adquisitiva correspondiente, así como una copia simple al Área de Destino Final de los bienes de inversión, para su conocimiento.

Partida 1
Clave SAI: 513.621.2429.01.01
Clave PREI: 11504
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION DE BARRIOS

2.4 Portarrollo de papel integrado para sujeción de papel integrado.

Partida 2
Clave SAI: 513.621.2429.01.01
Clave PREI: 11504
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION DE BARRIOS

Partida 2
Clave SAI: 513.621.2429.01.01
Clave PREI: 11504
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION DE BARRIOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

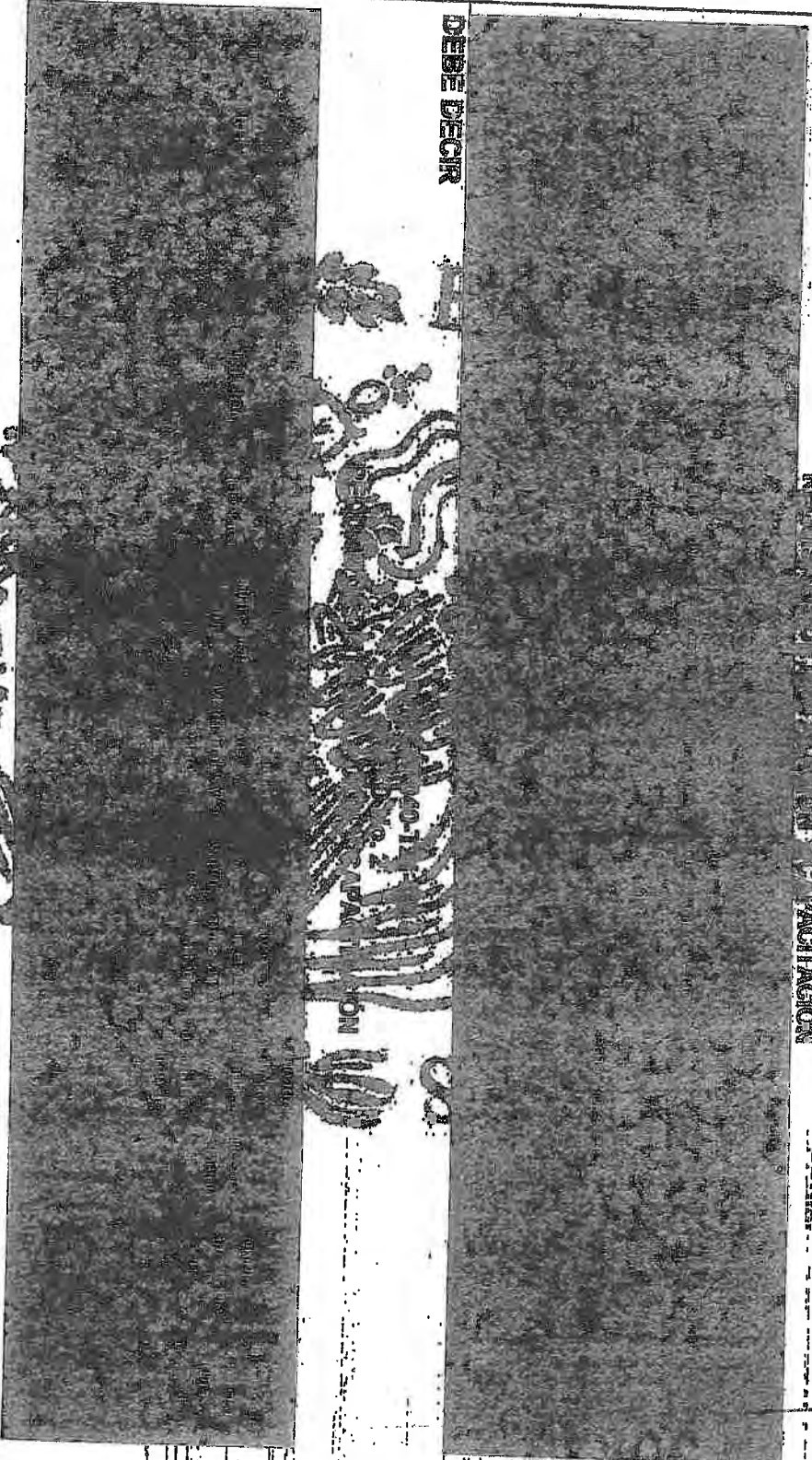
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



13. DICE:

LA-019GYR040-T21-2015
REQUISITOS TÉCNICOS Y DE PACIFICACIÓN

DEBE DECIR



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SOLO PARA USO DE LA DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>14. 2.4. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE. 2.4.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. Administrativas Circunstancias de Rechazo de Bienes conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>	<p>Administrativas Circunstancias de Rechazo de Bienes conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>
<p>15. 7. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN DE PRESENTARSE AL MOMENTO DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE LICITACIÓN. 7.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA i) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con la garantía de los bienes, los bienes a partir de la fecha de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>	<p>El proveedor deberá en el momento de la entrega de los bienes, conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado legal, por el que se garantiza la cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D).</p>
<p>16. 14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES. El proveedor deberá en el momento de la entrega de los bienes, conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado legal, por el que se garantiza la cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D).</p>	<p>El proveedor deberá en el momento de la entrega de los bienes, conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado legal, por el que se garantiza la cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D).</p>
<p>17. 14.1.1. Capacitación. El Proveedor llevará a cabo, un segundo período de capacitación</p>	<p>El proveedor llevará a cabo, un segundo período de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del período de garantía de los bienes por 36 meses.</p>

DIVISION DE CONTRATOS ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

<p>18. 14.1.1. Capacitación</p> <p>en los términos y condiciones establecidos en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, por el costo adicional para ésta último, Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación" (Segundo periodo de capacitación) asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación" (Segundo periodo de capacitación) asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>
<p>19. ANEXO NÚMERO 5-D (INCISO D) FORMATO DE CANTIDAD RELATIVA (INCISO J)</p> <p>Previo al término de la garantía de los bienes, el Proveedor deberá garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación" (Segundo periodo de capacitación) asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en el mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación" (Segundo periodo de capacitación) asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>
<p>19. ANEXO NÚMERO 5-D (INCISO D) FORMATO DE CANTIDAD RELATIVA (INCISO J)</p> <p>Mi representada se obliga a garantizar los bienes por 36 meses, contra vicios ocultos, daños que presenten, contra pérdida de los mismos a entera satisfacción del Instituto, todo esto sin costo adicional para el Instituto.</p>	<p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en el mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación" (Segundo periodo de capacitación) asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>

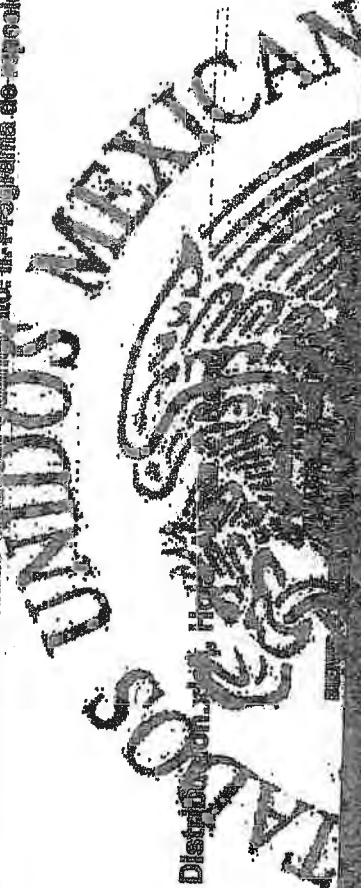


"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnicas Médicas a la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional No. LA-018GYR040-T21-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamulipas, 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en La Paz, Guerrero. II. Programa de Reposición (diversas unidades)

Resolución 24:

Archivo: T21_Anejo 2_Guia de Distribución de Equipamiento Médico



Clave	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
UMF2	HIERMOSILLO, SON	18				
UMF67	NAVOJOA, SON	18				
UMF69	NAVOJOA, SON	18				
UMF61	NAVOJOA, SON	18				
UMF82	NAVOJOA, SON	18				
UMF24	SANTA ANA, SON	18				
UMF21	MAGDALENA DE KINO, SON	18				
UMF8	CABORCA, SON	18				
UMF61	LIBERTAD, SON	18				
UMF18	COLOMA MILITAR, SON	18				

GAMF



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21_Anexo 2_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2: Ppto
Dice:

LA-0199YR040-121-2015

PRECISIONES TÉCNICAS A LA CONVOCATORIA

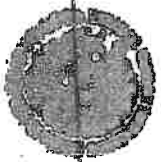
Clave	Nombre del Proveedor	Dirección	Código Postal	Estado	Descripción del ítem	Cantidad	Unidad de Medida
18	UNIF-2 HERRIQUILLO, SON	Alberdo G. Herrera, Calle de Abril, Barrio de San Mateo, Hermosillo, Sonora	83400	Sonora	Estuches de diagnóstico básico.	11767	Estuche
18	UNIF-67 NAVOJOA, SON	Sof. Jasme Inés de la Cruz, C.P. 85800 Navojoa, Sonora	85800	Sonora	Estuche de diagnóstico básico.	631,295	Estuche
18	UNIF-39 NAVOJOA, SON	Jacaramas S.N.V. Col. San Mateo, C.P. 85800 Navojoa, Sonora	85800	Sonora	Estuche de diagnóstico básico.	631,295	Estuche
18	UNIF-15 NAVOJOA, SON	Alcortales y Alcantara Escobedo, C.P. 85800 Navojoa, Sonora	85800	Sonora	Estuche de diagnóstico básico.	631,295	Estuche
18	UNIF-92 NAVOJOA, SON	Edif. Dr. Dominguez Col. Desportista, C.P. 85800 Navojoa, Sonora	85800	Sonora	Estuche de diagnóstico básico.	631,295	Estuche
26	UNIF-18 COLONIA MILITAR, SON	Calle 18 de Septiembre Frente S.M. C.P. 85515 Hermosillo, Sonora	85515	Sonora	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	531,582	Lámpara
26	UNIF-57 ACONCHIL, SON	Calle Hospital Militar, Barrio de San Mateo, Aconchil, Sonora	85000	Sonora	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1,487	Lámpara
26	UNIF-18 COLONIA MILITAR, SON	Calle 18 de Septiembre Frente S.M. C.P. 85515 Hermosillo, Sonora	85515	Sonora	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	531,582	Lámpara
26	HGF HERRIQUILLO, SON	Carr. para Santa Rita Km 10, Hermosillo, Sonora	83400	Sonora	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	531,582	Lámpara

Archivo: T21_Anexo 2_Guia de Distribución.xlsx
Debe Decir:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GAMF

PRECISIONES TÉCNICAS A LA CONVOCATORIA
No. LA-0199YR040-121-2015



DIVISION DE PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NUMERO LA-199GYR040-T21-2015

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

3 Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Mantenimiento, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Numéros: 13-A1-13-A2, 13-A3 y 13-A4. (Incluyendo Instruccion). (Página: 88 a 122)

- Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:
1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rubros a realizar conforme al manual del fabricante.
 2. Original de constancia de la instalación.
 3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de instituto.

Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Mantenimiento, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Numéros: 13-A1-13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instruccion). (Página: 88 a 122)

- Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:
1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rubros a realizar conforme al manual del fabricante.
 2. Original de constancia de la instalación.
 3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de instituto.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al cake y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al cake y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un tanto original en poder del Administrador del Contrato y del Representante Legal del Instituto, en cumplimiento de los Financiamientos y de los compromisos adquiridos para el Proveedor.

ANEXO NUMERO 1-A (UNO - A)
 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD

18	31797	531.295.1488.03.01	ESTUQUE DE EXAMINACION BASICO	300
19	11097	531.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277

ANEXO NUMERO 1-A (UNO - A)
 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD

18	11797	531.295.1488.03.01	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	300
19	11097	531.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277



2015 Año del Generalísimo José Ma. Morelos y Pavón

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE
COMPRAS NÚMERO LA-019GYR040-121-2015

LA-019GYR040-121-2015
ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

18	11767	551.285.1188.03.01	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	22	375	387
26	11047	551.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191	85	278

LA-019GYR040-121-2015
CUA DE DISTRIBUCION

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Shalva	Ing. Justo Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional
--------	--------------------------------------	----------------------------------

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LA-019GYR040-121-2015
ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

18	11767	551.285.5188.03.01	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	22
26	11047	551.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191

LA-019GYR040-121-2015
CUA DE DISTRIBUCION

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Shalva	Ingeniero Biomédico Delegacional
--------	----------------------------------

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



<p>50 / 16284 / 531.101.3391.03.04/ CANNO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>322R SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO S.A. DE C.V.</p>	<p>LA CAPACITACIÓN DEBERÁ COORDINARSE CON LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE PERSONAL QUE ESTE EN EL MOMENTO DE ESTABLECER EL PACTO DE TRABAJO PARA LA ENTREGA DE LA CAPACITACIÓN. LA CAPACITACIÓN DEBERÁ COORDINARSE CON LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE PERSONAL QUE ESTE EN EL MOMENTO DE ESTABLECER EL PACTO DE TRABAJO PARA LA ENTREGA DE LA CAPACITACIÓN. LA CAPACITACIÓN DEBERÁ COORDINARSE CON LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE PERSONAL QUE ESTE EN EL MOMENTO DE ESTABLECER EL PACTO DE TRABAJO PARA LA ENTREGA DE LA CAPACITACIÓN.</p>	<p>Es correcta su apreciación en las bases de la presente. Se refiere a la selección de personal a la entrega de capacitación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas.</p>
---	---	---	--

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



UNIVERSIDAD DE LA GUAYANA
 FACULTAD DE INGENIERIA
 DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DE INGENIERIA
 LABORATORIO DE SISTEMAS DE INGENIERIA
 CONTROL DE CALIDAD Y METROLOGIA

LABORATORIO DE SISTEMAS DE INGENIERIA
 CONTROL DE CALIDAD Y METROLOGIA

SOXENVA
 SOXENVA

No. de Orden	Descripción de Materiales	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1	ALUMINIO	kg	100	1.50	150.00	
2	ACERO	kg	200	2.00	400.00	
3	PLASTICO	kg	50	0.50	25.00	
4	VIDRIO	kg	30	0.30	9.00	
5	PAPEL	kg	10	0.10	1.00	
6	AGUA	kg	1000	0.00	0.00	
7	ELECTRICIDAD	kg	1000	0.00	0.00	
8	OTROS	kg	1000	0.00	0.00	
9	LABORATORIO	kg	1000	0.00	0.00	
10	OTROS	kg	1000	0.00	0.00	
11	LABORATORIO	kg	1000	0.00	0.00	
12	OTROS	kg	1000	0.00	0.00	
13	LABORATORIO	kg	1000	0.00	0.00	
14	OTROS	kg	1000	0.00	0.00	
15	LABORATORIO	kg	1000	0.00	0.00	
16	OTROS	kg	1000	0.00	0.00	
17	LABORATORIO	kg	1000	0.00	0.00	
18	OTROS	kg	1000	0.00	0.00	
19	LABORATORIO	kg	1000	0.00	0.00	
20	OTROS	kg	1000	0.00	0.00	
21	LABORATORIO	kg	1000	0.00	0.00	
22	OTROS	kg	1000	0.00	0.00	
23	LABORATORIO	kg	1000	0.00	0.00	
24	OTROS	kg	1000	0.00	0.00	
25	LABORATORIO	kg	1000	0.00	0.00	
26	OTROS	kg	1000	0.00	0.00	
27	LABORATORIO	kg	1000	0.00	0.00	
28	OTROS	kg	1000	0.00	0.00	
29	LABORATORIO	kg	1000	0.00	0.00	
30	OTROS	kg	1000	0.00	0.00	
31	LABORATORIO	kg	1000	0.00	0.00	
32	OTROS	kg	1000	0.00	0.00	
33	LABORATORIO	kg	1000	0.00	0.00	
34	OTROS	kg	1000	0.00	0.00	
35	LABORATORIO	kg	1000	0.00	0.00	
36	OTROS	kg	1000	0.00	0.00	
37	LABORATORIO	kg	1000	0.00	0.00	
38	OTROS	kg	1000	0.00	0.00	
39	LABORATORIO	kg	1000	0.00	0.00	
40	OTROS	kg	1000	0.00	0.00	
41	LABORATORIO	kg	1000	0.00	0.00	
42	OTROS	kg	1000	0.00	0.00	
43	LABORATORIO	kg	1000	0.00	0.00	
44	OTROS	kg	1000	0.00	0.00	
45	LABORATORIO	kg	1000	0.00	0.00	
46	OTROS	kg	1000	0.00	0.00	
47	LABORATORIO	kg	1000	0.00	0.00	
48	OTROS	kg	1000	0.00	0.00	
49	LABORATORIO	kg	1000	0.00	0.00	
50	OTROS	kg	1000	0.00	0.00	



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO INTERIO

2018, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Clave	Descripción	Unidad	Presupuesto	Fecha	Estado	Observaciones
11801
11802
11803
11804
11805
11806
11807
11808
11809
11810
11811
11812
11813
11814
11815
11816
11817
11818
11819
11820
11821
11822
11823
11824
11825
11826
11827
11828
11829
11830
11831
11832
11833
11834
11835
11836
11837
11838
11839
11840
11841
11842
11843
11844
11845
11846
11847
11848
11849
11850
11851
11852
11853
11854
11855
11856
11857
11858
11859
11860
11861
11862
11863
11864
11865
11866
11867
11868
11869
11870
11871
11872
11873
11874
11875
11876
11877
11878
11879
11880
11881
11882
11883
11884
11885
11886
11887
11888
11889
11890
11891
11892
11893
11894
11895
11896
11897
11898
11899
11900

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS

11899 11900



MINISTERIO DE LA SALUD
 COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVENSIÓN Y AUTROS
 MINISTERIO DE SALUD Y NOVENA SECCIÓN DE BIENES

"1986, Año del Bicentenario de José Martí"

18-00000000000000000000

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Orden	Descripción	Valor	Fecha	Estado	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 COMISIÓN DE ESCRITO Y MODIFICAR Y PUNTO

2008, Año del Centenario José Gardo Alvarado y Paredes

LA LEY DE CONTRATACIONES
 CON EL SECTOR PÚBLICO

ANEXO A LA LEY DE CONTRATACIONES

Item	Descripción	Valor	Fecha	Estado	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS
 DE LOS CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISION DE EQUIPO Y MECANISMO TÉCNICO

1994 Año del Generalísimo Don Simón Bolívar y Páez.

LAJUNTA 03-24-05
01-01-00000000

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Nº	Descripción	Valor	Fecha	Estado	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

2010, A los 14 días del mes de Agosto de 2010, en la Ciudad de México, D.F., a las 10:00 horas de la mañana, comparecieron los señores directores y funcionarios de la Comisión de Administración, Unidad de Administración, Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, División de Equipo y Mobiliario Médico, para celebrar la presente Sesión Ordinaria, la cual se abrió a las 10:00 horas de la mañana, y se levantó a las 12:00 horas de la mañana, con lo que se dio por concluida la presente Sesión Ordinaria, la cual se celebró en el salón de sesiones de la Comisión de Administración, Unidad de Administración, Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, División de Equipo y Mobiliario Médico, con el siguiente orden de día:

LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

Orden	Asunto	Exposición de Motivos	Resolución	Fecha
1	... LA FRIDA
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE INVERSIÓN Y ASESORÍA
 DIVISIÓN DE SEGURO Y RIESGO TECNICO

"Según, Auto del Gerenciamiento Local No. 001 del 2010, emitido el 15 de febrero del 2010."

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Nº	Descripción	Valor	Fecha	Estado	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



SECRETARÍA DE ASUNTOS EXTERNOSES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y GOBERNACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SECRETARÍA DE ASUNTOS EXTERNOSES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y GOBERNACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

No.	Descripción	Características	Marca	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



**COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉTRICO**

"1986, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICINA GENERAL DE PLANEACIÓN

BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

Núm. de Inventario	Marca/Modelo	Descripción del Bien	Cantidad	Valor Unitario (P)	Valor Total (P)	Categoría	Observaciones
27	Samsung	Monitor	1	100.00	100.00	1	
27	Samsung	Monitor	1	100.00	100.00	1	
27	Samsung	Monitor	1	100.00	100.00	1	
28	Samsung	Monitor	1	100.00	100.00	1	
29	Samsung	Monitor	1	100.00	100.00	1	
30	Samsung	Monitor	1	100.00	100.00	1	
31	Samsung	Monitor	1	100.00	100.00	1	
32	Samsung	Monitor	1	100.00	100.00	1	
33	Samsung	Monitor	1	100.00	100.00	1	
34	Samsung	Monitor	1	100.00	100.00	1	
35	Samsung	Monitor	1	100.00	100.00	1	
36	Samsung	Monitor	1	100.00	100.00	1	
37	Samsung	Monitor	1	100.00	100.00	1	
38	Samsung	Monitor	1	100.00	100.00	1	
39	Samsung	Monitor	1	100.00	100.00	1	
40	Samsung	Monitor	1	100.00	100.00	1	
41	Samsung	Monitor	1	100.00	100.00	1	
42	Samsung	Monitor	1	100.00	100.00	1	
43	Samsung	Monitor	1	100.00	100.00	1	
44	Samsung	Monitor	1	100.00	100.00	1	
45	Samsung	Monitor	1	100.00	100.00	1	
46	Samsung	Monitor	1	100.00	100.00	1	
47	Samsung	Monitor	1	100.00	100.00	1	
48	Samsung	Monitor	1	100.00	100.00	1	
49	Samsung	Monitor	1	100.00	100.00	1	
50	Samsung	Monitor	1	100.00	100.00	1	

DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉTRICO

COMPROBANTE CONTABLE



REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y BUDGETARIO MÉDICO

"El Año del Bicentenario Social, Científico y Productivo"

ANEXOS
 A LA LICITACIÓN N° 100.000.000-10
 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO

N°	Descripción	Características	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

DIVISION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
GUARDIA DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDIO

2006, Año del Generalísimo José María Urquiza y Pavón.

LA COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
GUARDIA DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDIO

Provincia	Comuna	Nombre del bien	Valor	Observaciones	Fecha de entrega	Estado
1	1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3	3
4	4	4	4	4	4	4
5	5	5	5	5	5	5
6	6	6	6	6	6	6
7	7	7	7	7	7	7
8	8	8	8	8	8	8
9	9	9	9	9	9	9
10	10	10	10	10	10	10
11	11	11	11	11	11	11
12	12	12	12	12	12	12
13	13	13	13	13	13	13
14	14	14	14	14	14	14
15	15	15	15	15	15	15
16	16	16	16	16	16	16
17	17	17	17	17	17	17
18	18	18	18	18	18	18
19	19	19	19	19	19	19
20	20	20	20	20	20	20
21	21	21	21	21	21	21
22	22	22	22	22	22	22
23	23	23	23	23	23	23
24	24	24	24	24	24	24
25	25	25	25	25	25	25
26	26	26	26	26	26	26
27	27	27	27	27	27	27
28	28	28	28	28	28	28
29	29	29	29	29	29	29
30	30	30	30	30	30	30
31	31	31	31	31	31	31
32	32	32	32	32	32	32
33	33	33	33	33	33	33
34	34	34	34	34	34	34
35	35	35	35	35	35	35
36	36	36	36	36	36	36
37	37	37	37	37	37	37
38	38	38	38	38	38	38
39	39	39	39	39	39	39
40	40	40	40	40	40	40
41	41	41	41	41	41	41
42	42	42	42	42	42	42
43	43	43	43	43	43	43
44	44	44	44	44	44	44
45	45	45	45	45	45	45
46	46	46	46	46	46	46
47	47	47	47	47	47	47
48	48	48	48	48	48	48
49	49	49	49	49	49	49
50	50	50	50	50	50	50
51	51	51	51	51	51	51
52	52	52	52	52	52	52
53	53	53	53	53	53	53
54	54	54	54	54	54	54
55	55	55	55	55	55	55
56	56	56	56	56	56	56
57	57	57	57	57	57	57
58	58	58	58	58	58	58
59	59	59	59	59	59	59
60	60	60	60	60	60	60
61	61	61	61	61	61	61
62	62	62	62	62	62	62
63	63	63	63	63	63	63
64	64	64	64	64	64	64
65	65	65	65	65	65	65
66	66	66	66	66	66	66
67	67	67	67	67	67	67
68	68	68	68	68	68	68
69	69	69	69	69	69	69
70	70	70	70	70	70	70
71	71	71	71	71	71	71
72	72	72	72	72	72	72
73	73	73	73	73	73	73
74	74	74	74	74	74	74
75	75	75	75	75	75	75
76	76	76	76	76	76	76
77	77	77	77	77	77	77
78	78	78	78	78	78	78
79	79	79	79	79	79	79
80	80	80	80	80	80	80
81	81	81	81	81	81	81
82	82	82	82	82	82	82
83	83	83	83	83	83	83
84	84	84	84	84	84	84
85	85	85	85	85	85	85
86	86	86	86	86	86	86
87	87	87	87	87	87	87
88	88	88	88	88	88	88
89	89	89	89	89	89	89
90	90	90	90	90	90	90
91	91	91	91	91	91	91
92	92	92	92	92	92	92
93	93	93	93	93	93	93
94	94	94	94	94	94	94
95	95	95	95	95	95	95
96	96	96	96	96	96	96
97	97	97	97	97	97	97
98	98	98	98	98	98	98
99	99	99	99	99	99	99
100	100	100	100	100	100	100

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y RIEGO
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DURABLES DE EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO

14/06/2018 10:23:30
 C:\A\ADMIN\...

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

14/06/2018 10:23:30
 C:\A\ADMIN\...

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



Comisión de Asesoramiento
 Unidad de Administración
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Equipo y Esqueleto Médico

"Zona de Asesoramiento Junta Ejecutiva Ejecutiva y Asesor"

LA CLASIFICACIÓN DE LAS
 GUÍAS DE PRECIOS

MINISTERIO DE SALUD - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Código	Descripción	Unidad	Valor	Observaciones
01	Asesoramiento
02
03
04
05
06
07
08
09
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
 DIVISION DE EQUIPO Y LABORATORIO MEDICO

2005, Año del General José María Morelos y Pavón.

LA-002-2005-07-23-2015

Anexo No. 2

REQUISITOS MINIMALES Y CANTIDADES

SOLICITUDS DE CONTRATACION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
ANEXOS

No.	Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Requisitos	Cantidades	Observaciones
1	1	LABORATORIO DE ANALISIS DE AGUAS	60			
2	1	LABORATORIO PARA EXPERIMENTOS DE FISICA	40			
3	1	LABORATORIO PARA EXPERIMENTOS DE QUIMICA	20			
4	1	LABORATORIO PARA EXPERIMENTOS DE FISICA	17			
5	1	LABORATORIO PARA EXPERIMENTOS DE QUIMICA	17			
6	1	LABORATORIO PARA EXPERIMENTOS DE FISICA	17			
7	1	LABORATORIO PARA EXPERIMENTOS DE QUIMICA	17			
8	1	LABORATORIO PARA EXPERIMENTOS DE FISICA	17			
9	1	LABORATORIO PARA EXPERIMENTOS DE QUIMICA	17			
10	1	LABORATORIO PARA EXPERIMENTOS DE FISICA	17			
11	1	LABORATORIO PARA EXPERIMENTOS DE QUIMICA	17			
12	1	LABORATORIO PARA EXPERIMENTOS DE FISICA	17			
13	1	LABORATORIO PARA EXPERIMENTOS DE QUIMICA	17			
14	1	LABORATORIO PARA EXPERIMENTOS DE FISICA	17			
15	1	LABORATORIO PARA EXPERIMENTOS DE QUIMICA	17			
16	1	LABORATORIO PARA EXPERIMENTOS DE FISICA	17			
17	1	LABORATORIO PARA EXPERIMENTOS DE QUIMICA	17			
18	1	LABORATORIO PARA EXPERIMENTOS DE FISICA	17			
19	1	LABORATORIO PARA EXPERIMENTOS DE QUIMICA	17			
20	1	LABORATORIO PARA EXPERIMENTOS DE FISICA	17			
21	1	LABORATORIO PARA EXPERIMENTOS DE QUIMICA	17			
22	1	LABORATORIO PARA EXPERIMENTOS DE FISICA	17			
23	1	LABORATORIO PARA EXPERIMENTOS DE QUIMICA	17			
24	1	LABORATORIO PARA EXPERIMENTOS DE FISICA	17			
25	1	LABORATORIO PARA EXPERIMENTOS DE QUIMICA	17			
26	1	LABORATORIO PARA EXPERIMENTOS DE FISICA	17			
27	1	LABORATORIO PARA EXPERIMENTOS DE QUIMICA	17			
28	1	LABORATORIO PARA EXPERIMENTOS DE FISICA	17			
29	1	LABORATORIO PARA EXPERIMENTOS DE QUIMICA	17			
30	1	LABORATORIO PARA EXPERIMENTOS DE FISICA	17			
31	1	LABORATORIO PARA EXPERIMENTOS DE QUIMICA	17			
32	1	LABORATORIO PARA EXPERIMENTOS DE FISICA	17			
33	1	LABORATORIO PARA EXPERIMENTOS DE QUIMICA	17			
34	1	LABORATORIO PARA EXPERIMENTOS DE FISICA	17			
35	1	LABORATORIO PARA EXPERIMENTOS DE QUIMICA	17			
36	1	LABORATORIO PARA EXPERIMENTOS DE FISICA	17			
37	1	LABORATORIO PARA EXPERIMENTOS DE QUIMICA	17			
38	1	LABORATORIO PARA EXPERIMENTOS DE FISICA	17			
39	1	LABORATORIO PARA EXPERIMENTOS DE QUIMICA	17			
40	1	LABORATORIO PARA EXPERIMENTOS DE FISICA	17			
41	1	LABORATORIO PARA EXPERIMENTOS DE QUIMICA	17			
42	1	LABORATORIO PARA EXPERIMENTOS DE FISICA	17			
43	1	LABORATORIO PARA EXPERIMENTOS DE QUIMICA	17			
44	1	LABORATORIO PARA EXPERIMENTOS DE FISICA	17			
45	1	LABORATORIO PARA EXPERIMENTOS DE QUIMICA	17			
46	1	LABORATORIO PARA EXPERIMENTOS DE FISICA	17			
47	1	LABORATORIO PARA EXPERIMENTOS DE QUIMICA	17			
48	1	LABORATORIO PARA EXPERIMENTOS DE FISICA	17			
49	1	LABORATORIO PARA EXPERIMENTOS DE QUIMICA	17			
50	1	LABORATORIO PARA EXPERIMENTOS DE FISICA	17			



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

2014, Año del Centenario José María Martín y Pardo.

LA-0352870-24-015
 ANEXO NO. 2

BOLETÍN DE INSTALACIÓN Y CONTRATACIÓN

Nº	FECHA DE PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO	VALOR REAL	FECHA DE RECEPCIÓN	FECHA DE PAGAMENTO	FECHA DE CANCELACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	FECHA DE CANCELACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	FECHA DE CANCELACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	FECHA DE CANCELACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	FECHA DE CANCELACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	FECHA DE CANCELACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	
1	10/03/2014	BIENES UNIVERSALES PARA INVESTIGACIÓN DE ENFERMEDADES	68	10	45															60 días
2	10/03/2014	APARATOS PARA SUCCIÓN	44	1	34															60 días
3	10/03/2014	GRUPO PORTÁTIL PARA SUCCIÓN	1	1	2															60 días
4	10/03/2014	GRUPO PORTÁTIL PARA SUCCIÓN	1	1	2															60 días
5	10/03/2014	GRUPO PORTÁTIL PARA SUCCIÓN	1	1	2															60 días
6	10/03/2014	GRUPO PORTÁTIL PARA SUCCIÓN	1	1	2															60 días
7	10/03/2014	GRUPO PORTÁTIL PARA SUCCIÓN	1	1	2															60 días
8	10/03/2014	GRUPO PORTÁTIL PARA SUCCIÓN	1	1	2															60 días
9	10/03/2014	GRUPO PORTÁTIL PARA SUCCIÓN	1	1	2															60 días
10	10/03/2014	GRUPO PORTÁTIL PARA SUCCIÓN	1	1	2															60 días
11	10/03/2014	GRUPO PORTÁTIL PARA SUCCIÓN	1	1	2															60 días
12	10/03/2014	GRUPO PORTÁTIL PARA SUCCIÓN	1	1	2															60 días
13	10/03/2014	GRUPO PORTÁTIL PARA SUCCIÓN	1	1	2															60 días
14	10/03/2014	GRUPO PORTÁTIL PARA SUCCIÓN	1	1	2															60 días
15	10/03/2014	GRUPO PORTÁTIL PARA SUCCIÓN	1	1	2															60 días
16	10/03/2014	GRUPO PORTÁTIL PARA SUCCIÓN	1	1	2															60 días
17	10/03/2014	GRUPO PORTÁTIL PARA SUCCIÓN	1	1	2															60 días
18	10/03/2014	GRUPO PORTÁTIL PARA SUCCIÓN	1	1	2															60 días
19	10/03/2014	GRUPO PORTÁTIL PARA SUCCIÓN	1	1	2															60 días
20	10/03/2014	GRUPO PORTÁTIL PARA SUCCIÓN	1	1	2															60 días
21	10/03/2014	GRUPO PORTÁTIL PARA SUCCIÓN	1	1	2															60 días
22	10/03/2014	GRUPO PORTÁTIL PARA SUCCIÓN	1	1	2															60 días
23	10/03/2014	GRUPO PORTÁTIL PARA SUCCIÓN	1	1	2															60 días
24	10/03/2014	GRUPO PORTÁTIL PARA SUCCIÓN	1	1	2															60 días
25	10/03/2014	GRUPO PORTÁTIL PARA SUCCIÓN	1	1	2															60 días
26	10/03/2014	GRUPO PORTÁTIL PARA SUCCIÓN	1	1	2															60 días
27	10/03/2014	GRUPO PORTÁTIL PARA SUCCIÓN	1	1	2															60 días
28	10/03/2014	GRUPO PORTÁTIL PARA SUCCIÓN	1	1	2															60 días
29	10/03/2014	GRUPO PORTÁTIL PARA SUCCIÓN	1	1	2															60 días
30	10/03/2014	GRUPO PORTÁTIL PARA SUCCIÓN	1	1	2															60 días
31	10/03/2014	GRUPO PORTÁTIL PARA SUCCIÓN	1	1	2															60 días
32	10/03/2014	GRUPO PORTÁTIL PARA SUCCIÓN	1	1	2															60 días
33	10/03/2014	GRUPO PORTÁTIL PARA SUCCIÓN	1	1	2															60 días
34	10/03/2014	GRUPO PORTÁTIL PARA SUCCIÓN	1	1	2															60 días
35	10/03/2014	GRUPO PORTÁTIL PARA SUCCIÓN	1	1	2															60 días
36	10/03/2014	GRUPO PORTÁTIL PARA SUCCIÓN	1	1	2															60 días
37	10/03/2014	GRUPO PORTÁTIL PARA SUCCIÓN	1	1	2															60 días
38	10/03/2014	GRUPO PORTÁTIL PARA SUCCIÓN	1	1	2															60 días
39	10/03/2014	GRUPO PORTÁTIL PARA SUCCIÓN	1	1	2															60 días
40	10/03/2014	GRUPO PORTÁTIL PARA SUCCIÓN	1	1	2															60 días

DIVISION DE CONTRATOS
 ALTA DOS



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

2014 Año del Buen Gobierno

LA-00000174-215

Anexo No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACIDAD

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Item	Descripción	Unidad	Cant.	Medida	Medida	Medida	Medida	Medida	Medida	Medida	Medida	Medida	Medida	Medida	Medida	Medida	Medida	Medida	Medida	Medida	Medida
43	1
44	2
45	1
46	2
47	4
48	3
49	2
50	2
51	1
52	2
53	1
54	2
55	1
56	2
57	1
58	2
59	1
60	2
61	1
62	2
63	1
64	2
65	1
66	2
67	1
68	2
69	1
70	2
71	1
72	2
73	1
74	2
75	1
76	2
77	1
78	2
79	1
80	2
81	1
82	2
83	1
84	2
85	1
86	2
87	1
88	2
89	1
90	2
91	1
92	2
93	1
94	2
95	1
96	2
97	1
98	2
99	1
100	2

Observación sobre el funcionamiento general, según se requiere en los casos de compra de bienes o servicios de consumo.
 Observación sobre el funcionamiento general, según se requiere en los casos de compra de bienes o servicios de consumo.
 Cuando exista de la compra, se requiere de un subconjunto de bienes para la operación de los bienes.
 Además de cada una de las especificaciones técnicas para la compra de los bienes por parte de los equipos capacitados, incluye la instrucción y actualización en el sistema de administración de los bienes que garantizan el cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos.

AVANZADA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0143

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTINGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS
 LA-019GYR040-T21-2015.
 ELECTRONICA.

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)
 PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LA-019GYR040-T21-2015.		FECHA:		05 DE AGOSTO DE 2015																																																																																
VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.																																																																																				
MOCITZUMA N° 26 COLONIA TORIELLO GUERRA, C.P. 14050 MEXICO DISTRITO FEDERAL																																																																																				
VCO0708293Z7																																																																																				
TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968																																																																																				
jmendoza@vitalmex.com.mx / rosa.angel@vitalmex.com.mx																																																																																				
CORREO ELECTRÓNICO																																																																																				
<table border="1"> <thead> <tr> <th>PRECIO</th> <th>UNIDAD</th> <th>DESCUENTO</th> <th>PRECIO</th> <th>PRECIO</th> </tr> <tr> <th>UNITARIO</th> <th>MAXIMO</th> <th>PRECIO</th> <th>PRECIO</th> <th>PRECIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>13</td> <td>11741</td> <td>531.247.0015.04.01</td> <td>ALEMANIA</td> <td>UNIDAD DE CRIOCRIRUGIA GINECOLOGICA</td> <td>2</td> <td>\$192,528.50</td> <td>0%</td> <td>\$244,001.00</td> <td>\$488,002.00</td> </tr> <tr> <td>19</td> <td>11790</td> <td>531.328.0116.02.01</td> <td>ALEMANIA</td> <td>UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA</td> <td>26</td> <td>\$115,000.00</td> <td>0%</td> <td>\$152,944.00</td> <td>\$3,976,544.00</td> </tr> <tr> <td>50</td> <td>16314</td> <td>531.191.0391.03.01</td> <td>ALEMANIA</td> <td>CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO</td> <td>168</td> <td>\$171,206.90</td> <td>19%</td> <td>\$138,677.59</td> <td>\$21,911,068.06</td> </tr> <tr> <td>52</td> <td>16383</td> <td>531.208.0458.03.01</td> <td>ALEMANIA</td> <td>CISTOURRETROSCOPIO SIN TORRE</td> <td>4</td> <td>\$456,166.90</td> <td>17%</td> <td>\$377,787.70</td> <td>\$1,511,150.80</td> </tr> <tr> <td colspan="4"></td> <td>SUBTOTAL</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>\$27,886,755.86</td> </tr> <tr> <td colspan="4"></td> <td>IVA</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>\$4,461,880.94</td> </tr> <tr> <td colspan="4"></td> <td>TOTAL</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>\$32,348,636.80</td> </tr> </tbody> </table>					PRECIO	UNIDAD	DESCUENTO	PRECIO	PRECIO	UNITARIO	MAXIMO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	13	11741	531.247.0015.04.01	ALEMANIA	UNIDAD DE CRIOCRIRUGIA GINECOLOGICA	2	\$192,528.50	0%	\$244,001.00	\$488,002.00	19	11790	531.328.0116.02.01	ALEMANIA	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA	26	\$115,000.00	0%	\$152,944.00	\$3,976,544.00	50	16314	531.191.0391.03.01	ALEMANIA	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO	168	\$171,206.90	19%	\$138,677.59	\$21,911,068.06	52	16383	531.208.0458.03.01	ALEMANIA	CISTOURRETROSCOPIO SIN TORRE	4	\$456,166.90	17%	\$377,787.70	\$1,511,150.80					SUBTOTAL					\$27,886,755.86					IVA					\$4,461,880.94					TOTAL					\$32,348,636.80
PRECIO	UNIDAD	DESCUENTO	PRECIO	PRECIO																																																																																
UNITARIO	MAXIMO	PRECIO	PRECIO	PRECIO																																																																																
13	11741	531.247.0015.04.01	ALEMANIA	UNIDAD DE CRIOCRIRUGIA GINECOLOGICA	2	\$192,528.50	0%	\$244,001.00	\$488,002.00																																																																											
19	11790	531.328.0116.02.01	ALEMANIA	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA	26	\$115,000.00	0%	\$152,944.00	\$3,976,544.00																																																																											
50	16314	531.191.0391.03.01	ALEMANIA	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO	168	\$171,206.90	19%	\$138,677.59	\$21,911,068.06																																																																											
52	16383	531.208.0458.03.01	ALEMANIA	CISTOURRETROSCOPIO SIN TORRE	4	\$456,166.90	17%	\$377,787.70	\$1,511,150.80																																																																											
				SUBTOTAL					\$27,886,755.86																																																																											
				IVA					\$4,461,880.94																																																																											
				TOTAL					\$32,348,636.80																																																																											
PRECIO EXPRESADO EN LETRA: TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 80/100 I.M.N.																																																																																				

EL PRECIO QUE RESULTE DESPUES DE APLICAR EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PRECIO MAXIMO DE REFERENCIA, SERA FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

REPRESENTANTE LEGAL
 DE VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.
 JOSE LUIS MENDOZA IRTA

SIN TEXTO



ACTA CONFERENTE A LAS PARTES DEL ACTO DE FALLO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:00 horas del 26 de agosto de 2015, en la División de Equipo y Mobiliario Médico, ubicada en la calle de Durango No. 201, piso once, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen en el Acto de Convocatoria, en el punto 12 de la convocatoria de Fallo del Acto de Convocatoria, para el fundamento en los artículos 134 Constitucional, 89-89 E.F. y 27 de la Ley de Procedimientos Administrativos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley) así como el contenido del punto 12 de la convocatoria.

El acto fue prescrito por el Sr. [Nombre], Director de la División de Equipo y Mobiliario Médico.

A continuación se hace mención en la presente acta, la cual misma se adjunta a continuación, del contenido del Acto de Convocatoria, en el punto 12 de la convocatoria.

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 134 y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 10 y 11 de la Ley de Procedimientos Administrativos y Servicios del Sector Público, se convocó a licitación pública para la adquisición de los siguientes bienes:

1	1	TELEFONO	1	1
2	2	COMPUTADOR	1	1
3	3	IMPRESORA	1	1
4	4	MONITOR	1	1
5	5	TELEFONO	1	1
6	6	COMPUTADOR	1	1
7	7	COMERCIALIZADORA	1	1
8	8	COMERCIALIZADORA	1	1
9	9	COMERCIALIZADORA	1	1
10	10	COMERCIALIZADORA	1	1

ACTA CONFERENTE A LAS PARTES DEL ACTO DE FALLO

11	11	DEVENED, S.A.	1	1
12	12	DIMEQ, S.A. DE C.V.	1	1
13	13	DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	1	1
14	14	ELECTRONIC MEDICINA, S.A.	1	1
15	15	ESPECTRO MEDICINA, S.A.	1	1
16	16	PASAJE MEDICINA, S.A.	1	1
17	17	EL EQUIPO MEDICO, S.A.	1	1
18	18	HOSPITAL MEDICO, S.A.	1	1
19	19	INSTRUMENTOS MEDICOS, S.A.	1	1
20	20	INSTRUMENTOS MEDICOS, S.A.	1	1
21	21	LABORATORIO MEDICO, S.A.	1	1
22	22	LABORATORIO MEDICO, S.A.	1	1
23	23	LABORATORIO MEDICO, S.A.	1	1
24	24	LABORATORIO MEDICO, S.A.	1	1
25	25	LABORATORIO MEDICO, S.A.	1	1
26	26	LABORATORIO MEDICO, S.A.	1	1
27	27	LABORATORIO MEDICO, S.A.	1	1
28	28	LABORATORIO MEDICO, S.A.	1	1
29	29	LABORATORIO MEDICO, S.A.	1	1
30	30	LABORATORIO MEDICO, S.A.	1	1
31	31	LABORATORIO MEDICO, S.A.	1	1
32	32	LABORATORIO MEDICO, S.A.	1	1
33	33	LABORATORIO MEDICO, S.A.	1	1
34	34	LABORATORIO MEDICO, S.A.	1	1
35	35	LABORATORIO MEDICO, S.A.	1	1
36	36	LABORATORIO MEDICO, S.A.	1	1
37	37	LABORATORIO MEDICO, S.A.	1	1
38	38	LABORATORIO MEDICO, S.A.	1	1
39	39	LABORATORIO MEDICO, S.A.	1	1



Ministerio de Salud y Bienestar Social
Secretaría de Salud
Comisión de Regulación de Medicamentos
Comisión de Regulación de Alimentos
Comisión de Regulación de Productos Químicos
Comisión de Regulación de Productos Biológicos
Comisión de Regulación de Productos de Diagnóstico
Comisión de Regulación de Productos de Rehabilitación
Comisión de Regulación de Productos de Rehabilitación Médica



Ministerio de Salud y Bienestar Social
Secretaría de Salud
Comisión de Regulación de Medicamentos
Comisión de Regulación de Alimentos
Comisión de Regulación de Productos Químicos
Comisión de Regulación de Productos Biológicos
Comisión de Regulación de Productos de Diagnóstico
Comisión de Regulación de Productos de Rehabilitación
Comisión de Regulación de Productos de Rehabilitación Médica



0719

0720

ACTA COMERCIAL... ACTO DE FALLO



De conformidad a lo establecido en el artículo 37 fracción II de la Ley, las proposiciones que resultan sobresales son las que se detallan a continuación:

1	ASISTEN S.A. DE C.V.	
2	ASISTEN S.A. DE C.V.	
3	BIO MEDICAL	
4	OSMA FARMACIA DE C.V.	
5	COT	
6	GO	
7	GO	
8	GO	
9	GO	
10	GO	
11	GO	
12	GO	
13	GO	
14	GO	
15	GO	
16	GO	
17	GO	
18	GO	
19	GO	
20	GO	
21	GO	
22	GO	
23	GO	
24	GO	
25	GO	
26	GO	
27	GO	
28	GO	
29	GO	
30	GO	

Página 3 de 6

ACTA COMERCIAL... ACTO DE FALLO



31	SERVICIO E INVESTIGACION...	
32	SERVICIO E INVESTIGACION...	
33	SERVICIO E INVESTIGACION...	
34	SERVICIO E INVESTIGACION...	
35	SERVICIO E INVESTIGACION...	
36	SERVICIO E INVESTIGACION...	
37	SERVICIO E INVESTIGACION...	
38	SERVICIO E INVESTIGACION...	

Página 4 de 6

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

M. Con base en lo establecido en el artículo 37 fracción II de la Ley, se indica a los licitantes que las proposiciones que resultan sobresales son las que se detallan a continuación:

39	SERVICIO E INVESTIGACION...	
40	SERVICIO E INVESTIGACION...	
41	SERVICIO E INVESTIGACION...	
42	SERVICIO E INVESTIGACION...	
43	SERVICIO E INVESTIGACION...	
44	SERVICIO E INVESTIGACION...	
45	SERVICIO E INVESTIGACION...	
46	SERVICIO E INVESTIGACION...	
47	SERVICIO E INVESTIGACION...	
48	SERVICIO E INVESTIGACION...	
49	SERVICIO E INVESTIGACION...	
50	SERVICIO E INVESTIGACION...	



Asistencia de administración
Unidad de administración
Comunicación de adquisición de bienes y
Comunicación de servicios
Comunicación de adquisición de
servicios de mantenimiento y asistencia
Mantenimiento de equipo y mobiliario médico

0721



ACTA CONSTATIVA DE LA ENTREGA DEL ACTO DE FALLO

necesario que a más tarde el día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, entreguen la documentación requerida en el punto 8.2 y 9 de la convocatoria a la licitación que nos ocupa:

Asimismo, deberá entregarse el Acto de Fallo en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar que el día hábil siguiente a la emisión del fallo, y una vez cumplido el compromiso de garantía de cumplimiento que conlleva a la adjudicación, la garantía de cumplimiento de los términos de la licitación y el Acto de Fallo, que se otorga a favor de la empresa adjudicataria, en el domicilio que se indica en el Acto de Fallo, en el momento de la adjudicación.

Se hace saber que el Acto de Fallo emitido en virtud de la Ley, con esta modificación y fallo, serán aplicables, en su totalidad, a los efectos de la licitación que nos ocupa, en este fallo.

En consecuencia, el Acto de Fallo emitido en virtud de la Ley, con esta modificación y fallo, será aplicable a los efectos de la licitación que nos ocupa, en este fallo.

El presente Acto de Fallo emitido en virtud de la Ley, con esta modificación y fallo, será aplicable a los efectos de la licitación que nos ocupa, en este fallo.

Por lo que se deja a disposición de los interesados el presente Acto de Fallo emitido en virtud de la Ley, con esta modificación y fallo, para que se presente a los efectos de la licitación que nos ocupa, en este fallo.

Por lo que se deja a disposición de los interesados el presente Acto de Fallo emitido en virtud de la Ley, con esta modificación y fallo, para que se presente a los efectos de la licitación que nos ocupa, en este fallo.



Asistencia de administración
Unidad de administración
Comunicación de adquisición de bienes y
Comunicación de servicios
Comunicación de adquisición de
servicios de mantenimiento y asistencia
Mantenimiento de equipo y mobiliario médico

0722



ACTA CONSTATIVA DE LA ENTREGA DEL ACTO DE FALLO

Por lo que, no existiendo otro asunto que tratar, es de legalarse a su contenido, concluyéndose el día de la misma a las 19:00 horas del día 25 de agosto de 2016, firmando el margen y al calce para la debida constancia y efectos legales que intervinieran en este evento, en todas y cada una de sus hojas.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE	CATEGORÍA	ANTERIORIDAD
MTRA. BELMONT ZARATE	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	
ING. AMELIN GARCÍA GONZÁLEZ	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	
ING. MIGUEL ÁNGEL ROSALES	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	

POR EL ANEXO

NOMBRE	CATEGORÍA	ANTERIORIDAD
ING. JOSÉ LUIS GARCÍA GONZÁLEZ	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	
ING. JOSÉ LUIS GARCÍA GONZÁLEZ	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	





REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SERVICIOS
 DE SALUD
 DIVISION DE CONTRATACION Y ADMINISTRACION DE BIENES Y SERVICIOS

LISTA DE EMPRESAS QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO DE LICITACION

ANEXOS

1	ARMERIS MEDICAL S.A. DE C.V.	1	30	2,214,673.27
2	COMERLAT S.A. DE C.V.	1	2	433,434.20
3	COMERLAT S.A. DE C.V.	2	7	4,271,451.00
4	COMPAÑIA INTERREGIONAL DE DISTRIBUCIONES S.A. DE C.V.	2	2	4,125,222.00
5	COMERLAT S.A.	2	34	5,743,822.75
6	COMERLAT S.A. DE C.V.	1	24	607,535.00
7	DISPOSITIVOS DEBYGOS DISTRIBUIDOR S.A. DE C.V.	2	5	932,817.24
8	GRUPO CHEQUE S.A. DE C.V.	2	112	5,822,257.52
9	GRUPO CHEQUE S.A. DE C.V.	2	12	3,767,522.27
10	HOSPITECNICA S.A. DE C.V.	1	5	352,495.20
11	INDUSTRIAS OCEANEX S.A. DE C.V.	2	111	2,570,215.20
12	INSTRUMENTOS OPTICOS Y OCUPLASTICOS S.A. DE C.V.	1	2	161,470.20
13	ADMINISTRACION DE BIENES S.A. DE C.V.	1	29	1,293,125.00
14	MEDICAL RENTAL S.A. DE C.V.	1	2	221,724.00
15	PRODUCTOS PARA CONSUMO FARMACEUTICO S.A. DE C.V.	2	473	4,322,704.27
16	PROMEDIS S.A. DE C.V.	1	5	177,137.50
17	QUANTUM MEDICAL GROUP S.A. DE C.V.	2	22	1,741,916.20
18	SERVICIOS E INTEGRACION DE MEDICINA DEBENT S.A. DE C.V.	1	22	2,227,352.00
19	SOLUCIONES INTEGRADAS DE FARMACIA Y MEDICINA S.A. DE C.V.	2	4	2,515,125.00
20	VITALMET COMERCIAL S.A. DE C.V.	2	122	22,422,200.25
21	VITALMET S.A. DE C.V.	1	27	543,926.25



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PBZ/03/10/01/2015

El presente documento es una copia de los datos que se encuentran en el sistema de información de la Contratación Pública. No debe ser utilizado para fines legales o judiciales. La información contenida en este documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgada a terceros sin el consentimiento expreso de la Contratación Pública.

Item	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

Página 1

El presente documento es una copia de los datos que se encuentran en el sistema de información de la Contratación Pública. No debe ser utilizado para fines legales o judiciales. La información contenida en este documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgada a terceros sin el consentimiento expreso de la Contratación Pública.

Item	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

Página 2

El presente documento es una copia de los datos que se encuentran en el sistema de información de la Contratación Pública. No debe ser utilizado para fines legales o judiciales. La información contenida en este documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgada a terceros sin el consentimiento expreso de la Contratación Pública.

Item	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

Página 3

[Handwritten Signature]
 LIC. JORGE AMBROSIO
 DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACION PUBLICA

[Handwritten Signature]
 LIC. JORGE AMBROSIO
 DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACION PUBLICA

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten Signature]

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0143

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 4 (CUATRO)

“FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



ANEXO NÚMERO 10-A1 (TRES/1-A)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Acta Administrativa Comprobatorio de Entrega, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de los Bienes

Form with fields: Ciudad de la Unidad Médica, Unidad de Información, Centro de Control, Fecha de

En la Ciudad de... siendo las... horas de la... del mes... del año... en la Unidad Médica... del Instituto Mexicano del Seguro Social y el/los...

INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL/LOS BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o error que impida la recepción o entrega satisfactoria del Instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que antecede a la adquisición de bienes, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los Bienes.

1. Descripción general del/los bien(es) recibidos:

Table with multiple rows and columns for describing the received goods.

En todos los casos se entregan al equipo principal para su instalación e instalación. Un equipo de instalación con una capacidad de trabajo, mayor al modo de operación, impresora de plasma, etc. y lista de los equipos de repuestos.

115



En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:
D. Capacitación y entrega de la información de operación y servicio.
La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido...

Table with columns: Personal operativo, No. de especialistas, Fecha, and rows for Mexico, Técnico, Enfermería, Servicios de apoyo, Especializado en mantenimiento, Otro.

Observaciones:
El personal de la unidad médica de que se trata recibe información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como levantamientos de software, aplicación de programación y claves de acceso del equipo para uso inmediato del Instituto...

Table with columns: Dicho manual se refiere a continuación, Tipo, Referencia, Anexos, and rows for manual descriptions.

NOTA IMPORTANTE: no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificar claramente en este apartado.

Adicionalmente a la documentación referida en el ítem de la presente, se anexa la documentación siguiente:

- 1. Original del programa de mantenimiento, con todos sus ficheros y rutinas a realizar conforme al manual de fabricantes.

ANEXOS



DIVISION DE CONTRATOS

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

A. Documentación recibida.

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a la siguiente:
Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
Original y copia de la remisión.
Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

Observaciones:

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el empaque y se verifican las condiciones de entrega y entrega de los siguientes:

B. Condiciones de los empaques y contenido de los mismos:
Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques.
Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran rotos o dañados por mal manejo.
Que no presenta daños a simple vista.
Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques.
La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
No existe discrepancia en peso, dimensiones y material de empaques.
Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
Que los empaques no se encuentran mojados (por roturas).
Presenta buenas condiciones de manejo, integridad, frescura y humedad.
La actividad se realiza de acuerdo a lo establecido por el fabricante.

Observaciones:

Se realizó la verificación anterior verificando que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

C. Acuerdo del empaque, instalación y puesta en operación de los bienes:

Existe la debida conformidad y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
La actividad se realizó de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
La instalación de los bienes se realizó de acuerdo a las especificaciones y especificaciones portadas en el contrato, así como a las condiciones del contrato, considerando todas las acciones requeridas.
La C. de forma conjunta con el representante del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones portadas en el contrato, así como a las condiciones del contrato, considerando todas las acciones requeridas.
Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

Observaciones:

En caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificar claramente en este apartado.

116

- 2. Original de constancia de la instalación.
3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

NOTA: en caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificar claramente en este apartado.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro punto que hacer constar, se levanta el presente a las... horas del día... del mes... del año... por triplicado: la presente al calor y a la mano en original, los que se entregan en el momento de la firma de este acta, uno para el debidamente autorizado, llevando un original en poder de la Unidad de Información de la Unidad de Medicina Paliativa para el expediente respectivo y uno para el archivo de los datos de la presente y el original de este acta en el expediente de la Unidad de Medicina Paliativa, así como copia simple a la Coordinación Normativa de Salud Comunitaria y a la Unidad de Información de la Unidad de Medicina Paliativa de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.

Form with fields for signatures and names: Administrador del Contrato, Director de la Unidad de Información de la Unidad de Medicina Paliativa, Firma y sello del área instalada, Firma y sello del responsable de la Unidad de Medicina Paliativa, Firma y sello del responsable de la Unidad de Información de la Unidad de Medicina Paliativa, Firma y sello del responsable de la Unidad de Medicina Paliativa.

NOTA IMPORTANTE: LAS HOJAS QUE CONFORMAN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTERESCA DE LOS FIRMANTES QUE SE ENCUENTRA EN EL FONDO DE LA MISMA.

2. EN CASO DE QUE SE PRODUZCA CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL RESPONSABLE PÚBLICO QUE LO REALICE Y CUYAS FIRMA DEBERÁ CONTENER LA ANTERESCA DE LA MISMA.

3. EL PRESENTE FORMULARIO DEBE SER LO ÚNICO QUE SE ENTREGA POR BARRIDO CON EL ACTA CORRESPONDIENTE. EL DÍA DE ENTREGA DEBE CONTENER EL PRESENTE ACTA EN SU ORIGINAL, PARA LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS DE SU ELABORACIÓN.

117



estructivo de Bonato del Área Administrativa Circunscripción de Empresas, Asociación, Institución, en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

Table with columns: Medios, No. de capacitados, Fecha (Inicio, Fin), and other details.

La Ciudad de... en la Unidad Médica... siendo las... horas del día... del mes... del año... en presencia de los servidores públicos del Instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, se levantó el acta de verificación de la conformidad de los bienes.

Observaciones:

- El personal de la unidad médica de que se trata recibe la información... Dos juegos de manuales de operación del equipo principal... Un juego de manuales de operación del equipo principal... Un juego de manuales de servicio completo... Un juego de manuales de servicio completo... Un juego de manuales de servicio completo... Un juego de manuales de servicio completo... Un juego de manuales de servicio completo...

Dichos manuales se relacionan con la siguiente información:

Table with columns: Tipo, Cantidad, Descripción, Anexo, and other details.

NOTA: en caso de que no se encuentren contemplados en el contrato respectivo, especificar el número de folios correspondientes.

Adicionalmente a la documentación referida en el inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

- Original del programa de mantenimiento, con todas sus fechas y rubros a seguir como anexos al manual de mantenimiento. Original de constancia de la instalación. Original del comprobante de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

NOTA: en caso de no haberse cumplido con los procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificar el número de folios correspondientes.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

Large table with multiple columns and rows, mostly obscured by a large watermark 'PROPIA'.

En todos los equipos accesorios al equipo principal, para su identificación deberá tenerse presente el número de serie de cada uno de los equipos, el cual deberá ser anotado en el acta de verificación de la conformidad de los bienes.

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

Documentación recibida. La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:

- 1. Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos. 2. Original y copias de la remisión. 3. Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.



Observaciones: En la revisión anterior, se procedió a recibir el embarque y se verificaron las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

- A. Condiciones de los empaques y embalaje verificados: Que las condiciones físicas correspondan a la lista de empaques. Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, dañados o con mal manejo. Que no presenta daños a simple vista. Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques. La cantidad de paleta o tarimas y/o cajas y/o bultos. No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque. Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada. Que los empaques no se encuentran mojados y/o rotos. Presenta buenas condiciones de manejo, verificación y conservación. La actividad se realizó de acuerdo a lo determinado por el contrato.

En la vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien se encuentra en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

- C. Actos de entrega, instalación y verificación de los bienes: Existe la debida correspondencia y conformidad entre el bien entregado en cantidad, marca(s) y modelo(s). La actividad se realizó de acuerdo a lo establecido en el contrato. La instalación se realizó de acuerdo a lo establecido en la guía técnica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, y otros aspectos físicos y en su caso, instalaciones específicas adicionales, así como de acuerdo a las especificaciones del contrato, contemplando todas las adiciones requeridas. Los C. de conformidad de forma conjunta con el representante facultado del proveedor y copia de los C. de conformidad de conformidad con el contrato, describe la descripción de artículo entregado en su caso software, accesorios, hardware, y otros aspectos del referido instrumento legal, como los que cuentan físicamente los bienes entregados. Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

En caso de que no se encuentren contemplados en el contrato respectivo, especificar el número de folios correspondientes.

Se levantó el acta de verificación de la conformidad de los bienes, en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente acta en triplicado por triplicado de la presente el cual y al margen en original, las que Intend, con un original en poder de la Unidad de Gestión de Bienes, para el expediente respectivo y hace entrega de dos tantos al proveedor, y se procede a archivar copia simple al Archivo de la Contratación, al Área Administrativa para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Contratación Internacional de Bienes, para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes.

PRESENTES: [Signatures and stamps of officials from the Administrative Contracting Unit and the Administrative Unit of the Contracting Division]

NOTAS ESPECIALES: El presente acta de verificación de la conformidad de los bienes, en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.



ANEXO NÚMERO 13-84 (RECE-84)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN.

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar que el/LOS BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with columns for 'Descripción' and 'Cantidad' for the rejected goods.

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with fields for 'Unidad Destino', 'Nombre de la empresa', 'Dirección de la empresa', 'Teléfono', 'Correo electrónico', 'Procedimiento de adjudicación No.', and 'Contrato No.'.

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Blank space for providing reasons for the rejection.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el/los bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del/los bien(es) el día _____ del mes _____ del año _____ siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando por triplicado el presente el caso y al margen en original, los que interviniere en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final del/los bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el último al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Adquisitiva para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.



Instructivo de Recibo del Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL/LOS BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with columns for 'Descripción' and 'Cantidad' for the received goods.

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with fields for 'Unidad o UMAE destino', 'Nombre de la empresa', 'Dirección de la empresa', 'Teléfono de la empresa', 'Correo electrónico', 'Procedimiento de adjudicación No.', and 'Contrato No.'.

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Blank space for providing reasons for the rejection.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el/los bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del/los bien(es) el día _____ del mes _____ del año _____ siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando por triplicado el presente el caso y al margen en original, los que interviniere en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final del/los bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el último al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Adquisitiva para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.



DIVISION DE CONTRATOS

FIRMANTES

Table for signatures of the contract administrator, director, and other officials, including fields for name, position, and signature.

- NOTAS IMPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBAN AL FINAL DE LA MISMA. 2. EN EL CASO DE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR QUE LE LLEGA A OCUPAR EL CARGO INDICADO. 3. EL PRESENTE MODELO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO Y NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el último al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Adquisitiva para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Table for signatures of the contract administrator, director, and other officials, including fields for name, position, and signature.

- NOTAS IMPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBAN AL FINAL DE LA MISMA. 2. EN EL CASO DE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR QUE LE LLEGA A OCUPAR EL CARGO INDICADO. 3. EL PRESENTE MODELO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO Y NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0143

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 5 (CINCO)

“FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACION QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 11 y 39 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA, DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.) ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL DE LA EMPRESA, CON DOMICILIO EN (DISTRITO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DELICIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICION, PRESTACION DE SERVICIO, MANTENIMIENTO, NUMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCION, O EN SU CASO, A LA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA, INVITACION A CUANTO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACION DIRECTA, Y EL NUMERO DE ESTA), RELATIVO A LA ADQUISICION DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRA UNA VIGENCIA DE (SE DEBERA INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO) CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCION AFIANZADORA QUE EMITE LA GARANTIA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, O) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLAUSULAS (NUMERO DE CLAUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTABLEZCAN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, SIN QUE PUEDAN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASI MISMO, LA PRESENTE GARANTIA SOLO PODRA SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCION AFIANZADORA QUE EMITE LA GARANTIA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE EMITE POR (MOTIVO) ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA MENCIONADO, Y QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRA TENER A LA OBLIGACION DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, O HASTA EL FIN DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL QUE SE EMITA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLAUSULAS (NUMERO DE CLAUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTABLEZCAN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, SIN QUE PUEDAN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA, NI POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, NI QUE LA FIANZA SOLO PODRA SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; B) QUE EN SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTICULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ASUMEAN, NO QUEDA SUJETO A LA VIGENCIA ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SI EXISTE EMPRESA LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PROLONGADA EN CONCORDANCIA CON LA PROVISION ESPERADA, SI QUE LA FIANZA CONTINUA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCION AFIANZADORA QUE EMITE LA GARANTIA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INSTRUMENTALMENTE EN LA ELECCION DEL BENEFICIARIO, LA CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, O EN SU CASO, A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 35 DE LA LEY DE PROTECCION Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE EN MEXICO, PARA LA OBLIGACION DE PAGAR LA

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO